



**BASES REGULADORAS**

**DEL PROCEDIMIENTO**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA  
SELECTIVA DE LOS RESIDUOS DE ENVASES  
DE VIDRIO RECOGIDOS EN LOS ENTES LOCALES DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN QUE ENCOMIENDAN  
LA GESTIÓN INTEGRAL DE SU RECOGIDA SELECTIVA  
A ECOVIDRIO**

**(REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: R25 ARG 4/13-DIP)**

SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	4
Cláusula 1º.- Introducción.....	4
Cláusula 2ª.- Objeto y duración de los contratos .....	5
Cláusula 3ª.- Definición de los lotes .....	6
Cláusula 4ª.- Alcance de los servicios.....	7
4.1 Recogida selectiva de REV en áreas de aportación (contenedores) con la periodicidad necesaria para impedir el rebose de contenedores .....	7
4.2 Transporte de los residuos de envases de vidrio.....	9
4.3 Mantenimiento, desplazamiento, sustitución e instalación de nuevos contenedores .....	9
4.4 Limpieza de los contenedores .....	10
4.5 Gestión y seguimiento del servicio de recogida selectiva.....	10
Cláusula 5ª.- Características de los REV objeto de la recogida selectiva.....	12
Cláusula 6ª.- Otras condiciones .....	12
6.1 Autorizaciones y licencias de los licitadores .....	13
6.2 Seguro de responsabilidad civil.....	13
Cláusula 7ª.- Mejora sobre las prestaciones y niveles mínimos del servicio .....	14
Cláusula 8ª.- Medios del contratista. Cesión y subcontratación .....	14
SECCIÓN 2ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
Cláusula 9ª.- Publicidad de la convocatoria .....	16
Cláusula 10ª.- Requisitos previos de los licitadores necesarios para concursar .....	16
Cláusula 11ª.- Forma y contenido de las ofertas.....	17
Cláusula 12ª.- Presentación de ofertas.....	22
12.1 Lugar de entrega de las ofertas .....	22
12.2 Plazo límite para la presentación .....	22
12.3 Efectos de la presentación de ofertas.....	22
Cláusula 13ª.- Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas.....	23
13.1 Comité de Valoración .....	23
13.2 Apertura y examen de ofertas .....	23
13.3 Subsanación de ofertas .....	23
13.4 Valoración .....	24
Cláusula 14ª.- Criterios de valoración .....	25
Cláusula 15ª.- Metodología de valoración .....	26
Cláusula 16ª.- Lote/s desierto/s.....	27
Cláusula 17ª.- Desistimiento del procedimiento .....	27
SECCIÓN 3ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
Cláusula 18ª.- Formalización del contrato .....	27
18.1 Firma del contrato.....	27
18.4 Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato.....	28
Cláusula 19ª.- Condiciones de ejecución del Contrato .....	29
ANEXO I.....	33
ANEXO II.....	51
ANEXO III.A.....	52
ANEXO III.B.....	55
ANEXO IV .....	57

## **SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

### **Cláusula 1º.- Introducción**

---

Este documento recoge las Bases Regulatoras del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que le prestarán servicios de recogida de los residuos de envases de vidrio en los Entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, encomiendan a ECOVIDRIO la gestión integral de dicha recogida selectiva.

El/los adjudicatario/s sustituirán a las empresas que actualmente prestan los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio a ECOVIDRIO (cuyos contratos vencen el 14 de julio de 2013) y, en consecuencia, realizarán dichos servicios, junto con las prestaciones complementarias y en los términos que se definen en las presentes Bases Regulatoras, en los Entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón enumerados en el Anexo I de este documento.

Estas Bases Regulatoras han sido definidas observando las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y libre mercado (especialmente en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero), de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

A fin de cumplir con la referida normativa en materia de competencia y libre mercado, ECOVIDRIO estructuró el concurso regulado en las presentes Bases en dos lotes, de la siguiente manera: Lote 1 comprenderá los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio que se van a llevar a cabo en las Provincias de Huesca y Teruel, y Lote 2 comprenderá los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio que se van a llevar a cabo en la Provincia de Zaragoza, teniendo en cuenta la dispersión territorial característica a cada una de dichas provincias, los hábitos de reciclaje de la población autóctona, los porcentajes de generación de los residuos de envases observados a lo largo de los últimos años, entre otros.

El Procedimiento de Selección se llevará a cabo en las fases y conforme a los métodos de valoración, selección y criterios objetivos que se detallan, teniendo siempre en cuenta los parámetros (publicidad, concurrencia, igualdad, libre elección de condiciones y objetividad) definidos en el anuncio de la convocatoria del procedimiento.

Los términos que a continuación se indican a los que nos referiremos en las presentes bases regulatoras tendrán el siguiente significado:

- a) **ECOVIDRIO:** La Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Residuos de Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) es una asociación sin ánimo de lucro, gestora de un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de residuos de envases y envases usados de vidrio, creado al amparo de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y de Residuos de Envases (en adelante, LERE), encargada de facilitar a los envasadores e importadores de productos envasados con el denominado “punto verde” su obligación de gestionar la recuperación de los residuos de envases de vidrio generados por su actividad económica.
- b) **Residuos de Envases de Vidrio** (en adelante “REV”): residuos de vidrios generados por los ciudadanos en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas así como los generados por los servicios de restauración y bares, sin ninguna clase de tratamiento y/o vidrio que, conforme a los convenios firmados con las Administraciones Públicas, ha de ser gestionado por ECOVIDRIO.
- c) **Recogedor:** gestor de residuos al que le haya sido contratado por ECOVIDRIO o el ente local el acopio de REV, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales, si procede, así como su transporte a una Planta de Recuperación.
- d) **Reciclado o Recuperación:** toda operación de valorización de REV mediante la cual este residuo es transformado de nuevo en producto (Calcín) para su utilización por el aplicador final para la fabricación de materiales o productos compuestos de vidrio.
- e) **Reciclador o Recuperador:** gestor de REV que organiza la operación de Reciclado.
- f) **Planta de Recuperación:** instalaciones en las que se llevan a cabo las operaciones de reciclado del REV.

## **Cláusula 2ª.- Objeto y duración de los contratos**

---

### **2.1 Objeto de la contratación**

Son objeto de contratación los servicios de recogida selectiva de REV en el ámbito territorial indicado en estas Bases Reguladoras y su posterior transporte al destino designado por ECOVIDRIO para reciclado y/o almacenaje previo al reciclado.

De acuerdo con los datos actuales, el/los adjudicatario/s deberán dar cobertura de servicio (dependiendo del/de los lote/s a los que opten) a los Entes locales relacionados en el Anexo I, efectuando la recogida selectiva en sus ámbitos territoriales y transportando los residuos envases de vidrio recogidos al punto de destino identificado en las presentes Bases Reguladoras.

El número de Entes locales puede ampliarse o reducirse, dependiendo de las decisiones que los mismos adopten sobre su modelo de gestión del servicio de recogida selectiva de residuos de envases de vidrio. En tales casos, se seguirán las reglas establecidas en la cláusula 20ª de las presentes Bases Reguladoras.

## **2.2 Duración de los contratos**

El plazo de vigencia del/los contrato/s se corresponderá con el período comprendido entre la fecha de su formalización y el día 31 de diciembre de 2014.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la duración del/de los contrato/s resultante/s:

- Estará supeditada a la renovación de la autorización de ECOVIDRIO como entidad gestora de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados de Vidrio, otorgada para operar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Si se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar nuevo/s contratista/s, teniendo en cuenta que la recogida selectiva es un servicio público y, para garantizar su continuidad, el adjudicatario tendrá que seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable y hasta que sea asumido por el/los nuevo/s adjudicatarios. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO una vez resuelta la licitación.

El traspaso del servicio no podrá producirse antes del día 15 de julio de 2013, día siguiente a la fecha de vencimiento de los contratos de recogida selectiva actualmente vigentes.

## **Cláusula 3ª.- Definición de los lotes**

El objeto de la contratación por ECOVIDRIO ha sido dividido a efectos procedimentales en 2 lotes diferenciados.

La oferta a presentar por los licitadores será única pero, en los términos previstos en estas Bases Regulatoras, en la misma se deberá:

- i) identificar el lote/los lotes para los que el licitador ofrece la prestación de sus servicios;
- ii) en apartados diferenciados, para cada uno de los lotes, recoger el detalle de las condiciones específicas (técnicas y económicas) que plantean para cada uno de los lotes.

Los lotes para los que las empresas interesadas podrán formular ofertas son los descritos a continuación:

Lote 1: Provincias de Huesca y Teruel

Lote 2: Provincia de Zaragoza

La composición de cada uno de los lotes, así como sus principales características [Entes locales que lo integran, cantidades estimadas de vidrio a recoger (año natural), número de contenedores, etc.] se detallan en el Anexo I de las presentes Bases Regulatoras.

El presente procedimiento tiene por objeto la selección de un único adjudicatario para cada uno de los lotes. Las empresas interesadas podrán formular sus ofertas:

- a) A ambos lotes.
- b) A sólo uno de los lotes.

En caso de presentarse a ambos lotes compartiendo medios técnicos y humanos asociados al servicio de recogida de ambos lotes, el licitador deberá de indicar en su oferta claramente el porcentaje de dedicación de los medios compartidos con respecto a cada uno de los lotes por los que licita.

El alcance de los servicios a prestar a ECOVIDRIO por el/los adjudicatario/s responderá al objeto y condiciones mínimas descritas en estas Bases Reguladoras, con independencia del ámbito territorial para el que formulen sus ofertas y sin perjuicio de las mejoras que ofrezcan.

#### **Cláusula 4ª.- Alcance de los servicios**

---

El/los seleccionado/s mediante el procedimiento deberán prestar a ECOVIDRIO unos servicios de recogida selectiva del REV y transporte que comprenderán, al menos, las prestaciones básicas y las condiciones siguientes:

##### **4.1. Recogida selectiva de REV en áreas de aportación (contenedores) con la periodicidad necesaria para impedir el rebose de contenedores**

###### **A.1. Objeto, horario y frecuencia de la recogida**

- i. El adjudicatario se encargará de la recogida de los contenedores monomateriales de REV y situados en los municipios que hayan encomendado a ECOVIDRIO la gestión integral de los residuos de envases y envases usados de vidrio, así como su posterior traslado a destino.
- ii. El número inicial de contenedores a recoger será el indicado en el Anexo I de las presentes Bases Reguladoras. No obstante, la cantidad de contenedores instalados en el momento de la adjudicación podrá ser modificada (ampliando su número o reduciéndolo) a voluntad de ECOVIDRIO, sin que esto suponga cambio alguno en el servicio contratado ni, por tanto, en los precios establecidos.

- iii. El/los adjudicatarios deberán proceder, en el momento de la recogida, al pesaje de los contenedores y realizar una estimación del porcentaje de llenado de cada contenedor recogido en cada ruta y de la calidad del residuo depositado (identificación de la existencia de impropios).
- iv. La recogida se realizará siempre en horario diurno, salvo que la Entidad local no lo haya establecido en convenio o disponga posteriormente lo contrario.
- v. Se garantizará el vaciado de los contenedores con la frecuencia necesaria, impidiendo su desbordamiento.
- vi. En caso de producirse la colmatación y saturación de los contenedores de vidrio, la recogida para subsanar la situación deberá realizarse en el plazo de veinticuatro (24) horas, iniciándose su cómputo en la fecha de recepción del aviso. En el caso de que éste hubiera tenido lugar un viernes, la recogida se efectuará el lunes de la semana siguiente, salvo que circunstancias de salvaguarda de la imagen pública y/o afluencia turística en la población hagan necesario efectuarla en un período inferior a las citadas veinticuatro horas.
- vii. Cuando tengan lugar fiestas especiales (romerías, ferias, etc.), se tendrá que proceder a la colocación de contenedores con carácter previo al evento y se retirarán a su finalización (es posible que incluya días festivos). El servicio se prestará en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de 5.000 habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto. Estos “plazos de respuesta” se computarán desde el momento de recepción del aviso.
- viii. Si, en el momento de la recogida de los contenedores, se encontraran residuos de envases y envases usados de vidrio fuera de ellos, se realizará su recogida y la limpieza del área afectada. Al izar el contenedor, se deberá revisar el estado de la zona sobre la que se encuentra el mismo, limpiándola de suciedad, restos orgánicos u otros elementos antes de la recolocación del contenedor en su ubicación.

Las interrupciones y retrasos producidos en la prestación de servicios motivados por adversidades climatológicas u otros (nevadas, corte de carreteras, huelgas...) se deberán comunicar a ECOVIDRIO, por correo electrónico, indicándose la naturaleza y alcance de las incidencias. Asimismo, el adjudicatario deberá informar a ECOVIDRIO del momento de reanudación del servicio.

- ix. El adjudicatario deberá hacer propuestas de optimización de contenedores (reubicación de contenedores con escasa producción y aumento del número en zonas que lo requieran).

## A.2. Vehículos

- i. Los vehículos utilizados para la recogida selectiva deberán estar equipados para la recogida de contenedores aéreos (tipo iglú) y contenedores soterrados (ambas clases de contenedores disponen del mismo sistema de enganche y vaciado).



- ii. Los vehículos deben estar capacitados para llevar a cabo en el mismo lugar de la recogida (“in situ”) el pesaje de los contenedores, así como determinar la geoposición de los mismos.

#### **4.2. Transporte de los residuos de envases de vidrio**

- i. El adjudicatario tendrá la responsabilidad de recoger y transportar los REV al destino/s indicados por ECOVIDRIO en las presentes Bases Regulatoras, en el Anexo I, cumpliendo en todo momento la normativa vigente y haciéndose responsable de cualquier incidencia que se produzca durante las operaciones de recogida, transporte, descarga, etc.
- ii. En concreto, el adjudicatario deberá respetar en todo momento las normas elementales de la descarga en el destino final, permitiendo, siempre que sea posible, la descarga simultánea de otros camiones que lleguen a dicho punto de destino final.
- iii. En el caso excepcional de producirse variaciones en el destino final de los residuos, se determinará el sobrecoste/ahorro (€/km) que objetivamente la variación implique, tomando como referencia el precio de transporte proporcionado, exclusivamente a estos efectos, por el adjudicatario en su oferta.

#### **4.3. Mantenimiento, desplazamiento, sustitución e instalación de nuevos contenedores**

- i. El adjudicatario tendrá a su cargo la conservación y el mantenimiento de los contenedores para garantizar su buen estado, avisando a ECOVIDRIO, mediante correo electrónico, de las incidencias que se detecten. En concreto, deberá llevar a cabo el mantenimiento preventivo de eslingas y reparación de contenedores, incluidos parches por pequeñas roturas, el cambio de tapas, anclajes, herrajes y tornillería.
- ii. Asimismo, el adjudicatario deberá:
  - Realizar el desplazamiento de los contenedores, mediante solicitud previa de ECOVIDRIO, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto.
  - Llevar a cabo el movimiento de los contenedores cuando sea necesario con motivo de fiestas, eventos o por peticiones de los cuerpos de seguridad, procediendo a su retirada y posterior reubicación. Igualmente, en tales casos deberá proceder al vaciado de los contenedores próximos, con objeto de evitar desbordamientos, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de cinco mil (5.000) habitantes y de noventa y seis horas (96) horas para el resto, salvo cuando el aviso de la Entidad local sea urgente y no sea posible aplazar el cumplimiento de la solicitud formulada.
  - Disponer de un espacio (instalación) para poder almacenar una cantidad mínima de veinte<sup>1</sup> (20) contenedores, en el que puedan llevarse a cabo las reparaciones menores en los contenedores que, conforme a lo previsto en estas Bases Regulatoras, sean precisas.

---

<sup>1</sup> El parque de contenedores establecido es el que, de acuerdo con las estimaciones de ECOVIDRIO, sería necesario para las necesidades de recogida en el territorio de cada uno de los lotes de este concurso específico.

Tales contenedores serán suministrados por ECOVIDRIO, quien ostentará su propiedad y los facilitará al/a los adjudicatario/s.

- La ubicación de contenedores nuevos en el correspondiente municipio, a petición de ECOVIDRIO. La instalación se efectuará en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para municipios con más de 5.000 habitantes y de noventa y seis (96) horas para el resto.
- Proceder a la retirada y reposición (sustitución) de contenedores quemados, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- Sustituir los contenedores deteriorados o inservibles por otros que, de entre los suministrados por ECOVIDRIO, tengan las mismas características.
- Hacerse cargo de la gestión medioambiental, según normativa, de los contenedores inservibles o fuera de uso.

#### **4.4. Limpieza de los contenedores**

- i. Los contenedores se limpiarán con una periodicidad que asegure una buena presencia externa y como mínimo dos (2) veces al año. Si fuere necesario, tendrán que realizarse limpiezas extraordinarias a petición de ECOVIDRIO o de la correspondiente Entidad local.
- ii. Se garantizará la no-toxicidad de los líquidos empleados al realizar la limpieza y se minimizará en lo posible el vertido de líquidos a la vía pública. La limpieza de los contenedores se realizará con un material y/o sustancias que no sean abrasivos, pero que elimine pintadas (grafitis, etc.).
- iii. Presentar, en el plazo de un mes desde la firma del contrato, un documento en el que se recoja la planificación de limpiezas para el ejercicio correspondiente. El detalle final de la planificación será consensuado con ECOVIDRIO.

#### **4.5. Gestión y seguimiento del servicio de recogida selectiva**

- i. El/los adjudicatarios deberá/n suministrar con una periodicidad mensual y en los cinco (5) días posteriores al cierre de cada mes la siguiente información:
  - Datos de pesaje, "in situ", de los contenedores que hayan sido recogidos.
  - Estimación del porcentaje de llenado de cada contenedor que haya sido recogido en las distintas rutas, así como de la calidad del residuo (identificación de la presencia de impropios dentro de cada contenedor).
  - Lugar y fecha de prestación del servicio de recogida selectiva (Unidad de Gestión, municipio, ubicación del contenedor -tipo de vía, denominación y número-).
  - Resumen de limpiezas realizadas (detallada por contenedor).

- Resumen mensual de los contenedores en los que se ha realizado algún tipo de mantenimiento y de las acciones realizadas.
- ii. Asimismo, ECOVIDRIO podrá solicitar al/a los adjudicatario/s:
- El envío diario de la relación de los contenedores recogidos (modelo y capacidad), número identificativo del contenedor, nivel de llenado (kg. recogidos y porcentaje).
  - Información diaria sobre las incidencias excepcionales acontecidas, incluyendo: descripción del incidente, plazos de resolución previstos, medios (propios o ajenos) destinados a resolver la incidencia y garantizar la prestación del servicio.
- iii. Para dar cumplimiento a la información referente a la recogida, el gestor debe acceder a la página web habilitada por ECOVIDRIO, para suministrar la información. En esta página web el gestor debe poner a disposición de ECOVIDRIO un fichero de datos en formato Excel. La plantilla (en la que se incluyen los campos obligatorios a rellenar en dicho documento) será entregada al/a los adjudicatario/s previamente a la formalización del contrato.

En la remisión de la información se adoptarán las siguientes reglas:

- El nombre del fichero Excel deberá adoptar la siguiente estructura:  
  
NombreGestor\_mes\_año.xls
  - El fichero deberá denominarse “mediciones”. En este fichero se identificarán los siguientes aspectos.
    - Nombre del Gestor
    - Localidad
    - Modelo de Contenedor
    - IdCenso (identificación de la localización en el sistema informático del gestor)
    - Código Postal
    - Estado del Contenedor
    - CCAA
    - Tipo de vía
    - Puntos de geolocalización del contenedor (Longitud GPS y Latitud GPS)
    - Provincia
    - Nombre de la vía
    - Destino del vidrio recogido en ese contenedor
    - Número de la vía
    - Id del Contenedor
    - Kg. recogidos y porcentaje de llenado
- iv. En el formato electrónico que se le indique, suministrará la información respectiva al resto de puntos señalados en la cláusula 4ª:
- Programa de limpiezas
  - Incidencias (recogida, limpieza y mantenimiento, resto del servicio)
  - Estimación de la calidad del residuo
  - Programa de actuaciones de mantenimiento
  - Soluciones aplicadas
- v. El adjudicatario responderá de la veracidad de la información suministrada. En ningún caso ECOVIDRIO será responsable de los daños o perjuicios que puedan derivarse por la inexactitud, retraso o error, incorrecta lectura de la información y datos facilitados por el adjudicatario.

- vi. ECOVIDRIO se reserva el derecho a promover la adopción de las medidas que sean necesarias para verificar la veracidad de los datos remitidos por el/los adjudicatarios.

El/los licitador/es interesado/s podrá/n presentar fórmulas alternativas, distintas a las previstas, para garantizar la trazabilidad de los residuos objeto de recogida.

Las prestaciones descritas se corresponden con las condiciones de servicio básicas requeridas por ECOVIDRIO. En todo caso, como Anexo II se detallan las condiciones específicas del servicio de recogida selectiva contempladas en los convenios firmados con los Entes locales y a las que, de resultar adjudicatarios, los interesados tendrían que atenerse de forma preferente, salvo que sean inferiores a las aquí incluidas.

#### **Cláusula 5ª.- Características de los REV objeto de la recogida selectiva**

---

De acuerdo con lo previsto en los convenios firmados con las Administraciones, el REV objeto de la recogida suele responder a las especificaciones indicadas a continuación y no incluir materiales extraños, si bien se conoce que no existen garantías al respecto, dado su origen.

<b>Especificaciones técnicas (usuales)</b>
a) <i>No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm</i>
b) <i>Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos</i>
c) <i>No contener más del 2% en peso de impurezas</i>
d) <i>No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles. Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior</i>
e) <i>No contener gravillas</i>

El/los adjudicatario/s deberá/n abstenerse de toda alteración del vidrio que sea recogido, procediendo a la entrega del que haya sido depositado en los contenedores sin manipulación de ningún tipo (al margen de las propias correspondientes a la prestación del servicio). Las características del vidrio entregado serán comprobadas inicialmente en el momento de recepción en su lugar de destino, sin perjuicio de una posterior comprobación [en el plazo de treinta (30) días] de vicios no reconocibles en el momento de descarga del material.

#### **Cláusula 6ª.- Otras condiciones**

---

## **6.1 Autorizaciones y licencias de los licitadores**

---

El/los adjudicatario/s deberá/n observar, en todo momento, el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos para el ejercicio de su actividad (que deberá comprender todas las prestaciones descritas en estas Bases Reguladoras).

Los medios personales y materiales que el adjudicatario utilice para ejecutar los servicios, sean propios o eventualmente subcontratados, cumplirán todas las exigencias establecidas por las Leyes y Reglamentos españoles vigentes, en especial los existentes en materia de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT 16/1987, de 30 de julio, y su Reglamento de desarrollo, R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, así como la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías), de Vehículos (Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre) y de Circulación (Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre), así como otras disposiciones que las completen, modifiquen o sustituyan.

En particular, se exigirán, como mínimo, las siguientes autorizaciones:

- i. Tarjeta de Transporte Público
- ii. Autorización de operador de transporte de mercancías
- iii. Comunicación previa al inicio de sus actividades ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tengan su sede social

El/los adjudicatario/s deberán disponer y/o cumplimentar los documentos necesarios para el transporte a realizar y, en concreto, de las cartas de porte correspondientes.

La documentación del vehículo deberá estar actualizada en cuanto a matriculación, permiso de circulación, ficha técnica, tarjetas de transportes, revisiones, inspecciones técnicas, autorizaciones y licencias de transporte, tasas e impuestos, etc., para poder circular legalmente por los itinerarios por los que deban transitar los transportes que se le soliciten.

El/los adjudicatario/s deberán presentar una comunicación previa al inicio de sus actividades de recogida y transporte de residuos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tengan su sede social, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la citada Ley 22/2011, todo traslado de REV deberá ir acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control.

## **6.2 Seguro de responsabilidad civil**

---

El/los adjudicatario/s deberán tener suscrito o suscribir, manteniéndola en vigor durante toda la duración del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la cobertura de los

daños y perjuicios que pudiera causar con ocasión de los servicios prestados, sea a ECOVIDRIO o a terceros.

### **Cláusula 7ª.- Mejora sobre las prestaciones y niveles mínimos del servicio**

---

Las prestaciones descritas comprenden el contenido mínimo de los servicios licitados. Los licitadores podrán proponer los “*planes de mejoras*” que estimen convenientes. Tales “*planes de mejora*” serán valorados por ECOVIDRIO conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas Bases Regulatoras.

Entre otros posibles aspectos (cuya definición corresponderá libremente a los licitadores), se valorarán positivamente, por ejemplo, actuaciones tendentes a incrementar la cantidad de REV recogidos.

### **Cláusula 8ª.- Medios del contratista. Cesión y subcontratación**

---

#### **8.1 Medios del contratista**

---

El/los adjudicatario/s contará/n en todo momento con los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, sin interrupciones ni incidencias, realizando directamente la recogida selectiva objeto de contratación.

El adjudicatario deberá de valorar y tener en cuenta si existe obligación legal de subrogación respecto de los medios personales del actual adjudicatario conforme a lo dispuesto en la normativa laboral y convenio colectivo de aplicación. A tales efectos se hace constar que los actuales prestadores del servicio de recogida selectiva no han puesto de manifiesto cual será la situación de sus trabajadores en caso de traspaso del servicio. Se advierte a los licitadores de dicha circunstancia, así como que ECOVIDRIO no se responsabilizará de la misma. Llegado el caso, ambos empresarios determinarán si se produce tal subrogación y las condiciones en que se produciría.

#### **8.2 Cesión**

---

Los derechos y obligaciones del contrato podrán ser cedidos por el/los adjudicatario/s a un tercero siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- i. ECOVIDRIO deberá autorizar, expresamente y con carácter previo, la cesión.
- ii. El cedente habrá prestado el servicio durante, al menos, el primer año de duración del contrato.
- iii. El cesionario acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases Regulatoras y la disponibilidad de los medios, técnicos y humanos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

- iv. La cesión se formalizará en documento (público o privado) firmado por ambas partes (cedente y cesionario).

En el supuesto de cesión incontestada por ECOVIDRIO, además de los efectos previstos en el contrato adjunto como Anexo IV a las presentes Bases Regulatoras, cedente y cesionario serán responsables frente a ECOVIDRIO y frente a posibles terceros.

### **8.3 Subcontratación**

---

El/los adjudicatario/s podrá/n concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de contratación, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- i. En su caso, el adjudicatario deberá haberlo hecho constar en su oferta, indicando la parte del servicio que tiene previsto subcontratar, señalando la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste para ejecutarla.
- ii. Cuando la subcontratación no se haya hecho constar en la oferta, ECOVIDRIO deberá autorizarla expresamente y con carácter previo. A tales efectos,
  - El/los adjudicatarios deberán comunicar previamente y por escrito a ECOVIDRIO los extremos indicados en el apartado anterior: una breve explicación de los motivos por los que la subcontratación es precisa y hacer constar que el subcontratista tiene aptitud suficiente para prestar el servicio en condiciones técnicas análogas a las ofrecidas por el adjudicatario en su proposición.
  - El/los adjudicatarios, durante el primer año de vigencia del contrato, habrán de acreditar la concurrencia de circunstancias excepcionales que hacen necesaria una subcontratación y los motivos por los que la subcontratación no fue incluida en su oferta.
- iii. Las prestaciones parciales subcontratadas no podrán, en ningún caso, superar el 60% del importe en que se valore la prestación del servicio adjudicado, conforme a la/s oferta/s formulada/s por el/los adjudicatario/s.

El/los adjudicatario/s:

- a) Abonará/n a los subcontratistas el pago del precio pactado con ellos en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos entre ECOVIDRIO y el/los adjudicatario/s. Las facturas que emita la empresa subcontratista serán dirigidas y abonadas en todo caso por el/los adjudicatario/s del contrato.

- b) Seguirán estando obligados y asumirá/n la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ECOVIDRIO.

## **SECCIÓN 2ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

---

### **Cláusula 9ª.- Publicidad de la convocatoria**

---

La convocatoria del procedimiento de recogida del vidrio ha sido hecha pública en fecha 02 de abril de 2013, a través de los siguientes medios:

- Anuncio en la página web de ECOVIDRIO ([www.ecovidrio.es](http://www.ecovidrio.es)).
- Anuncio en los diarios EL PAIS y EL MUNDO

La participación en el presente Procedimiento de Selección conlleva la obligación del licitador que presente la oferta a abonar a ECOVIDRIO la cantidad de 775 euros en concepto de costes externos de gestión (gastos de notaría, publicaciones y notificaciones por burofax) devengados como consecuencia de este procedimiento. El abono de esta cantidad se realizará antes de la presentación de la oferta por el licitador mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de ECOVIDRIO en el Banco Caminos n.º 0234 0001 04 2401031768, debiendo incluir el justificante de dicho abono en la oferta técnico-administrativa.

### **Cláusula 10ª.- Requisitos previos de los licitadores necesarios para concursar**

---

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que, disponiendo de las autorizaciones, permisos y licencias concedidas por las Administraciones en cada caso competentes, necesarias para la prestación de los servicios, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Regulatoras. Quedarán excluidos, sin ninguna otra consideración, aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el párrafo siguiente.

Se entenderá que concurren prohibiciones de contratar en los siguientes casos:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social,



delitos contra los derechos de los trabajadores o delitos relativos al mercado y a los consumidores, delitos o faltas graves contra los recursos naturales o el medio ambiente, o de carácter profesional, u otros que se consideren de especial relevancia por su conexión con las prestaciones de servicios objeto de este procedimiento de selección. La prohibición de presentar oferta alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo. La prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá cuando haya transcurrido el tiempo previsto en el Código Penal para la cancelación de los antecedentes penales derivados de la comisión de los delitos o faltas antes señalados.

- b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, medioambiental, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá el día en que quede acreditado que se ha producido el efectivo cumplimiento de la sanción impuesta o, en su caso, haya transcurrido el tiempo previsto en la normativa administrativa para la prescripción de las sanciones antes señaladas.
- c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Haber dado lugar a la resolución de cualquier contrato anterior celebrado con ECOVIDRIO por incumplimiento grave imputable al licitador.

El alcance de estas prohibiciones se apreciará, en todo caso, unilateralmente por ECOVIDRIO, atendiendo a la existencia de dolo, manifiesta mala fe en el empresario y entidad del daño causado, en los casos de condenas o sanciones.

En caso de ser solicitada por ECOVIDRIO la prueba y acreditación de no encontrarse incurso en estas prohibiciones, ésta correrá exclusivamente a cargo de los licitadores, y podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, o, en caso de no poder ser expedido dicho documento, se podrá sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### **Cláusula 11ª.- Forma y contenido de las ofertas**

---

Por razones de homogeneización, las ofertas deberán ajustarse a los modelos de ofertas (técnico-administrativa y económica) que se adjuntan como Anexo III a las Bases Regulatorias de este procedimiento. Dichas ofertas serán únicas, pero deberán, conforme a lo dispuesto en esta cláusula, identificar el/los lote/s para los cuales se licita y hacer constar en apartados diferenciados el detalle de las condiciones (técnicas y económicas) del servicio que ofrecen para cada uno de ellos.

Cada oferta que se presente constará de dos sobres independientes, sin perjuicio de que ambos sobres (la oferta económica y técnico-administrativa de cada licitador) constituirán una única proposición a todos los efectos.

Los sobres presentados tendrán la siguiente denominación y contenido:

**11.1 SOBRE 1:** “Oferta técnico-administrativa” (elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, como Anexo III.A, se adjunta a estas Bases Regulatoras). Este sobre incluirá:

**A.1 Documentación administrativa:**

*Nota: la documentación incluida en este apartado podrá ser única y común para ambos lotes*

- i. Documentos acreditativos de la personalidad y la representación:
  - Para empresarios individuales: DNI o documento que reglamentariamente lo sustituya, y Número de Identificación Fiscal.
  - Para empresarios que sean personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien licite o comparezca en nombre del empresario-persona jurídica.
  
- ii. Otra documentación y garantías:
  - Justificante de la transferencia bancaria a favor de ECOVIDRIO por importe de 775 euros en la cuenta del Banco Caminos n.º 0234 0001 04 2401031768 para contribuir a los costes de gestión del concurso externos.
  - Copia de las siguientes autorizaciones según corresponda: Comunicación previa al inicio de sus actividades ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tengan su sede social, Tarjeta de Transporte Público, Autorización de operador de transporte de mercancías,
  - Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios para llevar a cabo la ejecución del contrato licitado.
  - Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Declaración responsable de disponer de un seguro obligatorio y póliza de responsabilidad civil o, en caso de no disponerse del seguro, compromiso de suscribirlo en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
  - Declaración responsable del compromiso de dedicación de los medios indicados en su oferta a la consecución del contrato.

**A.2 Aspectos específicos: información técnica (aspectos puntuables conforme a los criterios de valoración)**

*Nota: de acuerdo con lo expresado, deberá incluirse un apartado específico y diferenciado (con esta denominación y contenido) para cada uno de los lotes para los que se formule oferta*

**I. ÁMBITO TERRITORIAL.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

Lote 1: Provincias de Huesca y Teruel

Lote 2: Provincia de Zaragoza

**II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los interesados podrán indicar cualesquiera datos que estimen conveniente pero, en todo caso, la oferta deberá comprender:

- i. Medios técnicos y humanos propuestos para el cumplimiento de la recogida selectiva (p.ej: disposición de vehículos, capacidad de pesado, eventuales planchadas...). Se incluirá una indicación individualizada de los medios que se asignen al cumplimiento del contrato (p.ej: matrículas de los vehículos, etc.). De asignarse o incluirse un mismo medio (vehículos u otros) en los dos lotes, los licitadores incorporarán una explicación pormenorizada de las circunstancias que lo hacen posible, el porcentaje de dedicación del medio a la ejecución del servicio propio de cada uno de los lotes, así como el resto de extremos que acrediten la realidad y viabilidad de su oferta.
- ii. Organización del servicio y planificación prevista, incluyendo una tabla de frecuencias de recogida (rutas, frecuencia, horarios).
- iii. Medios técnicos y humanos propuestos para el transporte de los residuos a su destino final.
- iv. Medios técnicos y humanos propuestos para el almacenamiento de contenedores y como lugar de reparación (almacenes, etc.).
- v. Medios técnicos y humanos propuestos para la limpieza y mantenimiento de contenedores.
- vi. Aseguramiento de la trazabilidad: información del modo y medios con los que se pretende cumplir con los requisitos de información (infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de la información a ECOVIDRIO -sistema de recogida y transmisión de datos-).

**A.3 Aspectos comunes (información económica, certificaciones, mejoras, experiencia acreditada)**

*Nota: la documentación incluida en este apartado podrá ser única y común para todos los lotes. En el caso de existir mejoras que sólo se refieran a un lote determinado, la información correspondiente deberá incluirse en el apartado específico relativo a dicho lote, no en el presente apartado*

- i. Solvencia económica y financiera: Para poner de manifiesto su capacidad económica para la prestación del servicio y su viabilidad económico-financiera, los interesados incluirán en su oferta la documentación que estimen oportuna y, en todo caso,:
  - a) Para personas jurídicas: Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (P&G) del último ejercicio, debidamente registradas.
  - b) Para personas físicas: Balance de Situación y Cuenta P&G del último ejercicio.

En ningún caso se proporcionará información comercial o sensible (precios, contratos, proveedores, clientes, etc.) de los licitadores. La valoración de ECOVIDRIO se centrará en la documentación de los apartados a) y b) anteriores.

- ii. Si se dispone de ellas, certificaciones: ISO 9000, ISO 14000 o equivalentes
- iii. Propuestas de Mejora: Indicación de aquellos aspectos que ostentan dicha condición, por constituir prestaciones adicionales a las contempladas en estas Bases Reguladoras y/o las mejoren.
- iv. Experiencia Acreditada: Los interesados podrán aportar la documentación que estimen oportuna para demostrar su experiencia previa en servicios de recogida de residuos (p.ej: declaración responsable con listado de experiencias). En ningún caso se proporcionará información comercial o sensible (precios, detalle de los contratos, etc.) de los licitadores.

**11.2 SOBRE 2:** “Oferta económica”, elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, asimismo, se adjunta a estas Bases Reguladoras como Anexo III.B.

El precio ofertado (individualizado para cada uno de los lotes) deberá ser expresado en €/t, tal y como se señala en las presentes Bases Reguladoras.

Adicionalmente, de forma separada, habrá de indicarse la parte del importe del precio que se corresponde con el coste del transporte de los residuos (desde el punto de recogida final al destino establecido en el Anexo I de las presentes Bases Reguladoras). Este último dato individualizado deberá señalarse en €/km y no será objeto de valoración económica independiente.

Los dos sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar **en el exterior** de cada uno de ellos los datos indicados a continuación:

- Identificación del concurso: *“Procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO”. (REF.: R25 ARG 4/13-DIP)*
- Identificación del lote/s a los que el licitador se presenta:

Lote 1: Provincias de Huesca y Teruel

Lote 2: Provincia de Zaragoza

- Identificación del contenido: descripción de la documentación que incluyen (SOBRE 1: “oferta técnico-administrativa” o SOBRE 2: “oferta económica”)
- Empresa (nombre y apellidos de licitador o razón social)
- NIF o CIF
- Nombre del representante legal y firma
- Dirección postal
- Dirección de correo electrónico
- Teléfono.
- Fax

La documentación que se incluya **en el interior** de ambos sobres deberá ser numerada y sellada, en todas sus páginas, por el propio licitador. Asimismo, el contenido de cada sobre será acompañado por un índice de la documentación obrante en el mismo, firmado también por el licitador.

Sólo se admitirá una oferta por interesado, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas ni escalados o tramos, por lo que el precio ofertado deberá ser único e igual para todo el periodo contratado, comprender todos los conceptos (coste de transporte, almacenaje de stock, etc.) y ser indicado en los términos requeridos en el modelo de oferta que se incluye como Anexo III de las presentes Bases Regulatorias.

Además de la documentación en soporte papel, el licitador deberá presentar un ejemplar de la misma en formato electrónico, acompañado de un certificado, suscrito por la persona que firme la oferta, en el que se haga constar que su contenido coincide exactamente con la documentación que figura en aquella. Esta copia electrónica permanecerá en la sede de ECOVIDRIO una vez adjudicado el contrato. No obstante, a efectos de valoración de las ofertas, se otorgará carácter preferente a la documentación en soporte papel.

## **Cláusula 12ª.- Presentación de ofertas**

---

### **12.1 Lugar de entrega de las ofertas**

---

Las ofertas deberán remitirse por un medio de comunicación (mensajero o correo certificado, preferentemente) que permita acreditar la recepción de las ofertas en las direcciones y fecha límite que son designadas en las presentes bases reguladoras, así como dejar constancia del momento de dicha recepción.

Los lugares designados como punto de entrega son los señalados a continuación:

- SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa.

Sede de ECOVIDRIO: C/General Oraá N.º 3, 2º  
28006, Madrid

Horario de recepción: L-J: 09.00 a 14.00 hrs y de 15:00 a 18.30 HRS V: 09.00 a 15.00 hrs.

- SOBRE 2: Oferta económica

NOTARÍA D. ÁLVARO LUCINI  
D. Álvaro Lucini Mateo  
Calle José Abascal n.º 55 (1º Izda.)  
28003, Madrid

### **12.2 Plazo límite para la presentación**

---

El plazo de presentación de las ofertas finalizará en la fecha y hora indicada en la carátula de las presentes Bases Reguladoras. Finalizado el plazo:

- El Notario -mediante diligencia de apertura- abrirá y dejará constancia de las ofertas económicas recibidas que, a continuación, entregará al representante de ECOVIDRIO para su valoración conjunta con la oferta técnico-administrativa, en los términos que se exponen en estas Bases Reguladoras.
- A su vez, ECOVIDRIO procederá a la apertura y dejará constancia de las ofertas técnico-administrativas recibidas, en los términos indicados en las cláusulas siguientes.

### **12.3 Efectos de la presentación de ofertas**

---

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del ofertante, sin salvedad alguna, del clausulado de las Bases Reguladoras que rigen este procedimiento y de sus anexos.

## **Cláusula 13ª.- Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas**

---

### **13.1 Comité de Valoración**

---

La recepción y validación de las ofertas, así como las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada, se realizará por un “Comité de Valoración”, integrado por los siguientes miembros:

- Director General de ECOVIDRIO:	Presidente
- Director de Operaciones:	Secretario
- Directora Financiero-Administrativa:	Vocal
-Director Empresas Adheridas	Vocal
-Responsable técnica Nacional	Vocal

### **13.2 Apertura y examen de ofertas**

---

Una vez concluido el plazo de recepción de proposiciones y recibidas las ofertas económicas notarialmente registradas en la sede de ECOVIDRIO, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración, con el fin de: 1) hacer constar una relación de las ofertas recibidas; 2) proceder a su validación e identificar los posibles defectos (administrativos y/o sustanciales –relativos al alcance, contenido o condiciones de las ofertas-), así como su carácter subsanable o no.

### **13.3 Subsanación de ofertas**

---

Los defectos subsanables que se observen en la documentación presentada por alguno de los ofertantes serán comunicados al interesado, al que se concederá un plazo de siete (7) días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo en la sede de ECOVIDRIO (C/ General Oraá n.º 3, 2º, 28006, Madrid).

El trámite de subsanación se regirá por las siguientes reglas:

- a) Será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador o elementos esenciales para determinar su capacidad o solvencia y determinen la imposibilidad de su toma en consideración. La falta de la debida acreditación de los requisitos exigibles a los licitadores será subsanable si se cumplieran por los interesados en el momento de presentar su oferta.
- b) ECOVIDRIO sólo podrá requerir a los licitadores la subsanación de defectos apreciados en sus ofertas que tengan un carácter formal o consistan en errores materiales. En ningún caso el trámite de subsanación servirá para que los licitadores puedan modificar, ampliar o completar omisiones en las ofertas presentadas a la licitación (introduciendo variaciones que alteren su alcance, sentido o, por ejemplo, condiciones). De este modo, serán objeto de subsanación sólo las siguientes deficiencias:
  - Falta de acreditación de la personalidad del licitador y representación de la persona física firmante de la propuesta (ausencia de DNI, CIF, apoderamiento).
  - Defectos u omisiones en la documentación administrativa aportada (no inclusión de declaraciones responsables, errores materiales en su contenido, etc.).
  - Omisión de aportación de la documentación económica (exclusivamente, el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias –P&G- del último ejercicio aprobado).
  - Omisión de aportación de los certificados ISO o equivalentes que, en su oferta, los licitadores hayan declarado tener conferidos.
  - Falta de rúbrica de los documentos incluidos en la proposición que, por incorporar su compromiso, deban estar firmados por el licitador (en la subsanación, bajo advertencia de exclusión, los documentos firmados remitidos a ECOVIDRIO deberán ser idénticos a los entregados antes de la fecha límite de presentación de ofertas).
  - En su caso, otras de naturaleza análoga a las anteriores.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, se celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de ofertas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo. Estas circunstancias se documentarán y se pondrán en conocimiento de los licitadores.

#### **13.4 Valoración**

---

Tras la recepción y validación de ofertas, dentro del plazo máximo de treinta (30) días laborables, computados desde la fecha límite de recepción de ofertas, el Comité de Valoración de ECOVIDRIO (con la composición antes indicada) celebrará la reunión de valoración y calificará las ofertas presentadas por las empresas interesadas, conforme a los criterios expuestos en la cláusula siguiente.



**Cláusula 14ª.- Criterios de valoración**

Servirán de base para la valoración de las ofertas los criterios indicados a continuación, cada uno de los cuales tendrá la puntuación que se señala.

CRITERIOS	FACTORES		Puntuación Máxima	Puntuación Total Máxima
<b>Criterios económicos</b>	Precio cotizado €/t (único dato puntuable)			65
<b>Criterios no económicos</b>	Desarrollo de la memoria técnica	Medios técnicos y humanos propuestos para el cumplimiento de la recogida selectiva (p. ej: disposición de vehículos, capacidad de pesada...)	5	20
		Organización del servicio y planificación prevista (p.ej: rutas, frecuencia, horarios)	2	
		Medios técnicos y humanos propuestos para el acopio temporal tanto de vidrio como de contenedores (p.ej: almacenes, planchadas)	3	
		Medios técnicos y humanos propuestos para la limpieza y mantenimiento de contenedores	5	
		Aseguramiento de la trazabilidad. Infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de la información a ECOVIDRIO (Sistema de recogida y transmisión de datos)	5	
	Viabilidad económica de la empresa (y de la empresa a subcontratar , en el caso de que exista)		5	5
	Certificación	ISO 9000	2	6
		ISO 14000	2	
		Equivalentes	2	
	Propuestas de mejora		2	2
Experiencia acreditada		2	2	
<b>TOTAL</b>			<b>100 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

## **Cláusula 15ª.- Metodología de valoración**

---

El procedimiento de valoración seguirá las siguientes pautas:

- i. En esta fase, será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador y determinen la imposibilidad de su toma en consideración. En caso de discrepancia entre el precio ofertado indicado en cifras y en letra, se dará preferencia a este último.
- ii. En relación con los aspectos técnicos (no económicos) de las proposiciones, varias ofertas podrán recibir la misma puntuación contemplada para cada uno de ellos.
- iii. La oferta económica de las proposiciones será valorada mediante la aplicación de la siguiente fórmula (el dato a incluir en la fórmula será exclusivamente el importe €/Tn indicado por los interesados en sus proposiciones):

$$P=65*(oferta_{min}/oferta)$$

Donde:

*P* es: Puntuación económica global obtenida

*oferta<sub>min</sub>* es: Precio de la oferta más baja de entre las presentadas, expresada en €/tn

*oferta* es: Precio de la oferta correspondiente al licitador objeto de valoración, expresada en €/tn

- iv. La puntuación global de cada una de las ofertas estará determinada por la suma de los puntos obtenidos por la aplicación individualizada de los criterios de valoración descritos. Para cada uno de los lotes, la propuesta que acumule mayor número de puntos será la que resulte adjudicataria.
- v. El resultado de la valoración realizada se hará constar en un acta interna, denominada “hoja de evaluación”.
- vi. Cuando no se haya presentado ninguna oferta o no existan ofertas admisibles, de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes Bases Reguladoras, el Comité de Valoración declarará desierta la licitación para el/los lote/s afectado/s. Dicha declaración deberá ser motivada en el segundo de los dos casos indicados.

Una vez finalizado el procedimiento, los licitadores podrán dirigirse a la sede de ECOVIDRIO para la devolución de la documentación entregada en la oferta. No obstante, a efectos de archivo, los ejemplares en formato electrónico permanecerán en posesión de ECOVIDRIO. En el supuesto de que

la documentación en soporte electrónico sea ilegible o esté incompleta y ésta no sea subsanada, ECOVIDRIO se reserva el derecho a la no devolución de la documentación en soporte papel.

#### **Cláusula 16ª.- Lote/s desierto/s**

---

En caso de existir lote/s declarado/s desierto/s, ECOVIDRIO adoptará las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de recogida selectiva en el ámbito territorial afectado. En dicho caso, podrá renegociarse bilateralmente con las empresas potencialmente interesadas (hayan licitado o no en el procedimiento regido por estas Bases Reguladoras).

En este caso, se levantará un acta en el que se especificarán los aspectos de la renegociación (condiciones, precios, etc.), los agentes participantes, la fecha y lugar.

#### **Cláusula 17ª.- Desistimiento del procedimiento**

---

17.1 Asimismo, ECOVIDRIO se reserva el derecho a desistir del procedimiento de contratación que aquí se regula cuando así se exija por autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas antes de la formalización del correspondiente contrato, sin que ello pudiera dar lugar a indemnizaciones.

17.2 Si, excepcionalmente, se produjera el desistimiento por la empresa adjudicataria antes de formalizar el contrato y comenzar a prestar el servicio, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. ECOVIDRIO podrá reclamar, conforme a Derecho, responsabilidades por los daños y perjuicios que le hubiera causado un desistimiento injustificado.

## **SECCIÓN 3ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **Cláusula 18ª.- Formalización del contrato**

---

##### **18.1 Firma del contrato**

---

Finalizado el procedimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 y 3 de la presente cláusula, se firmará un contrato de prestación de servicios entre ECOVIDRIO y cada una de las empresas que hayan resultado adjudicatarias. Los términos y condiciones de este contrato serán los contemplados en el contrato tipo que se adjunta como Anexo IV a las presentes Bases Reguladoras. La fecha de inicio de la prestación efectiva del servicio será acordada por el adjudicatario y ECOVIDRIO al formalizar el contrato. En todo caso, el traspaso del servicio no podrá producirse antes del día 15 de julio de 2013, día siguiente a la fecha de vencimiento de los contratos de recogida selectiva actualmente vigentes.

Las “Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO”, las ofertas presentadas por las empresas licitadoras y los acuerdos de selección de ECOVIDRIO se considerarán parte integrante de los contratos.

### **18.2 Requisitos previos a la formalización del contrato**

---

Finalizado el procedimiento de valoración, se notificará el acuerdo de selección a las empresas adjudicatarias y se publicará en la página web de ECOVIDRIO. En la notificación a las empresas seleccionadas se les requerirá para que aporten, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales, la documentación siguiente:

1. Para empresarios que sean personas jurídicas: copia de escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como sus modificaciones.
2. En su caso, copia de la documentación administrativa requerida para realizar la actividad objeto del contrato (por ejemplo, autorización o comunicación de la actividad de gestión de residuos presentada a la Autoridad autonómica competente, las autorizaciones requeridas con base en la normativa de transportes, etc.).
3. Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Copia del seguro de responsabilidad civil (o documentación acreditativa de haber iniciado los trámites para su contratación y la próxima suscripción de la póliza correspondiente).

Una vez recibida la documentación, ésta se comprobará por el Comité de Valoración para su validación.

### **18.3 Remisión del contrato**

---

ECOVIDRIO mandará dos copias del contrato firmadas a la empresa adjudicataria, quien dispondrá del plazo máximo de quince (15) días naturales desde su recepción (computado de fecha a fecha) para devolver una copia del contrato firmado a ECOVIDRIO, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

### **18.4 Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato**

---

La adjudicación no surtirá efectos ni se iniciará la ejecución del contrato sin que previamente (i) se reciba en plazo la documentación requerida por ECOVIDRIO a la/s empresa/s adjudicataria/s, (ii) el Comité de Valoración de ECOVIDRIO valide la documentación aportada y (iii) se haya formalizado el contrato por escrito.

En caso de no surtir efectos la adjudicación por alguna de las razones anteriores, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. Si el motivo determinante fuese la inadecuación, incorrección o deficiencia de la documentación remitida, antes de dejar sin efecto la adjudicación inicial, se dará audiencia al interesado para que formule las manifestaciones y/o aclaraciones que considere pertinentes (así como que, en su caso, pueda completar y/o subsanar lo aportado).

La adjudicación se publicará en la página web de ECOVIDRIO y se notificará al nuevo licitador seleccionado, quien dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días naturales para remitir la documentación requerida y un plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de las copias del contrato para devolver a ECOVIDRIO una copia firmada del mismo, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

## **Cláusula 19ª.- Condiciones de ejecución del Contrato**

---

### **19.1 Revisión de Precios**

---

El precio del/de los contrato/s adjudicado/s no podrá ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución previsto en las presentes Bases Regulatoras, salvo en el supuesto contemplado de modificación excepcional del destino de los residuos recogidos.

### **19.2 Incorporación de Entes locales**

---

En caso de incorporación de nuevos Entes locales a uno de los lotes (la asignación se efectuará por ECOVIDRIO conforme a la geolocalización del Ente local y el destino del vidrio que sea recogido en el mismo), se seguirán las siguientes reglas:

- i. Si la incorporación del/los Ente/s local/es representa un incremento de la población inicial comprendida en el correspondiente lote, igual o inferior al 20%, el adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de la recogida selectiva en el/los Ente/s local/es incorporados.
- ii. Si la incorporación del/los Ente/s local/es representa un incremento de la población inicial comprendida en el correspondiente lote, superior al 20%, ECOVIDRIO procederá a licitar un concurso de recogida específico para dicho municipio.

### **19.3 Reducción de los Entes locales**

---

En caso de reducciones en el número de Entes locales de uno de los lotes, que represente una reducción superior al 20% de la población inicial comprendida en el lote, el/los adjudicatario/s podrán optar por la resolución unilateral del contrato, previo aviso a ECOVIDRIO con el plazo mínimo necesario para garantizar la continuidad del servicio. En este caso excepcional, y considerando el corto plazo del contrato ECOVIDRIO podrá negociar unilateralmente con un nuevo adjudicatario del servicio.

#### **19.4 Riesgo y Ventura**

---

La ejecución del contrato se realizará, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista.

#### **19.5 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios**

---

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a ECOVIDRIO o a terceros como consecuencia de las actividades que requiera la ejecución del contrato, así como de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la prestación del servicio.

En caso de reclamaciones de responsabilidad a ECOVIDRIO por parte de las Autoridades competentes o terceros, el contratista se compromete a facilitar a ECOVIDRIO la información necesaria para determinar la justificación de tales reclamaciones y su responsabilidad.

#### **19.6 Causas de Resolución Anticipada del Contrato**

---

Serán causas de resolución anticipada del Contrato las siguientes:

- i. El incumplimiento grave o reiterado por cualquiera de las partes de sus obligaciones, reguladas en el contrato, en la oferta o en las Bases Regulatorias del Procedimiento y sus anexos.
- ii. Por concurso, extinción, incompatibilidad o inhabilitación del Contratista.
- iii. La cesión incontestada del contrato, realizada por el Contratista.
- iv. En atención a lo establecido en las Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, de autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas.
- v. La pérdida de la autorización otorgada a ECOVIDRIO, la revocación o extinción de los convenios de colaboración firmados entre ECOVIDRIO y las Administraciones Públicas competentes o de los acuerdos de adhesión de los Entes Locales competentes, siempre que ello implicara que ECOVIDRIO no puede seguir desarrollando sus funciones.
- vi. Por mutuo acuerdo de las partes.

### **19.7 Calificación de incumplimientos del Contratista y consecuencias:**

---

Con carácter enunciativo y no limitativo, se consideran incumplimientos graves del Contratista los siguientes:

- i. El rechazo reiterado (2 o más al mes) de entregas de REV.
- ii. Constatación de alteraciones en el REV objeto de entrega en destino.
- iii. Demoras reiteradas (2 o más al mes) en la entrega del REV en destino no justificadas.
- iv. Retrasos reiterados (2 o más al mes) en la carga y transporte del REV no justificadas.
- v. La falta de veracidad en los informes mensuales del Contratista.
- vi. Constatación de la falta de medios materiales o humanos para cumplir el servicio contratado.

En caso de incumplimientos del Contratista, se seguirán las siguientes reglas y penalidades, que serán cumulativas a la eventual indemnización por daños y perjuicios que proceda:

- a) En caso de pérdidas o daños de la mercancía integrante del envío, el Contratista dejará de percibir de su facturación un porcentaje del 20% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas perdidas o deterioradas.
- b) Si el Contratista, por causa imputable a él, incurriera en un incumplimiento grave o dos no graves dejará de percibir de su facturación una cantidad equivalente al 50% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas de su carga.
- c) Si el Contratista dejara de dedicar los medios materiales y humanos que había declarado a ECOVIDRIO que iba a utilizar para realizar las prestaciones contratadas, dejará de percibir de su facturación una cantidad equivalente al 50% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas de su carga.
- d) Además, si el Contratista incurriera en cinco o más incidencias (incumplimientos) que no sean graves o incurriera en un incumplimiento grave, ECOVIDRIO podrá adicionalmente a lo anterior, en función de la gravedad de los hechos y su reiteración, optar por resolver el contrato. En este caso, ECOVIDRIO podrá exigir:
  - (i) Una penalización equivalente al 50% de la facturación anual prevista, según la oferta presentada por el contratista incumplidor, y
  - (ii) Que durante un plazo máximo de 4 meses el Contratista siga prestando el servicio de transporte, en tanto ECOVIDRIO no resuelva el procedimiento de selección del nuevo contratista.

Si, por un incumplimiento previo del Contratista, ECOVIDRIO se viera obligado a asumir directamente (por sí o a través de terceros) la prestación de los servicios objeto del contrato, cumulativamente a soportar la penalidad indicada en el apartado anterior, el Contratista deberá compensar a ECOVIDRIO por los costes que hubiera soportado. En caso contrario, se podrá descontar de la facturación el importe al que aquellos costes hubieran ascendido.

En el supuesto de que el incumplimiento de las obligaciones pactadas cause daños y perjuicios a ECOVIDRIO u ocasione la supresión, modificación o suspensión de los acuerdos alcanzados por ECOVIDRIO con las Entidades locales, o incluso de la autorización administrativa otorgada para ejercer su actividad, así como la imposición de penalizaciones, ECOVIDRIO se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que resulten oportunas para obtener la compensación por los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado.



## ANEXO I

---

### ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de servicios para la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2013-2014
FECHA	Abril 2013

Son objeto de contratación los servicios de recogida selectiva y transporte en los Entes locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón que encomiendan a ECOVIDRIO la gestión integral de dicha recogida selectiva.

En la fecha de publicación de las “Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que encomiendan a ECOVIDRIO la gestión integral de su recogida selectiva”, los Entes locales que han encomendado a ECOVIDRIO la gestión de la recogida selectiva de los REV son los que se señalan a continuación en función de los lotes objeto del presente concurso:

**LOTE 1: PROVINCIAS DE HUESCA (3.975.560 kg) Y TERUEL (3.362.220 kg).  
TOTAL: 7.337.780 kg.**

**DESTINO Gonzalo Mateo (Cadrete): Calle Camino Sobrante s/n (Cadrete), Zaragoza**

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	Kg. (año natural)
Huesca	Abiego	277	1	8.054
Huesca	Adahuesca	182	2	6.643
Huesca	Agüero	159	3	5.409
Huesca	Aisa	367	21	8.156
Huesca	Albalate de Cinca	1.251	5	43.105
Huesca	Albalatillo	224	2	7.239

Huesca	Albelda	810	8	20.368
Huesca	Albero Alto	134	1	2.812
Huesca	Albero Bajo	114	1	2.755
Huesca	Alberuela de Tubo	348	3	8.918
Huesca	Alcalá de Gurrea	285	4	6.812
Huesca	Alcalá del Obispo	368	5	10.586
Huesca	Alcampell	746	5	21.086
Huesca	Alcolea de Cinca	1.141	5	36.441
Huesca	Alcubierre	424	2	11.052
Huesca	Alerre	211	3	7.382
Huesca	Alfántega	135	1	3.913
Huesca	Almudévar	2.519	12	63.500
Huesca	Almunia de San Juan	664	4	16.578
Huesca	Almuniente	564	3	9.369
Huesca	Alquézar	301	6	26.118
Huesca	Altorricón	1.494	11	50.693
Huesca	Angüés	419	5	10.384
Huesca	Ansó	467	6	30.910
Huesca	Antillón	148	1	1.364
Huesca	Aragüés del Puerto	128	1	4.421
Huesca	Arén	362	6	14.247
Huesca	Argavieso	110	1	2.684
Huesca	Arguis	125	3	9.025
Huesca	Ayerbe	1.117	14	50.024
Huesca	Azanuy-Alins	174	2	5.244
Huesca	Azara	200	1	3.491
Huesca	Azlor	133	1	3.265
Huesca	Baélls	123	3	4.350
Huesca	Bailo	311	2	12.986
Huesca	Baldellou	113	1	4.963
Huesca	Ballobar	940	6	33.895
Huesca	Banastás	286	3	18.751
Huesca	Barbués	98	1	2.399
Huesca	Barbuñales	105	1	3.269
Huesca	Belver de Cinca	1.375	6	54.242
Huesca	Benabarre	1.215	15	42.286
Huesca	Benasque	2.217	20	133.280
Huesca	Beranuy	97	3	8.632
Huesca	Berbegal	420	3	6.501
Huesca	Bierge	251	11	28.824
Huesca	Binaced	1.498	6	54.691
Huesca	Binéfar	9.456	58	266.301
Huesca	Bisaurri	202	3	6.932

Huesca	Biscarrués	226	2	9.259
Huesca	Blecuá y Torres	219	2	3.458
Huesca	Bonansa	96	1	4.132
Huesca	Borau	84	2	2.825
Huesca	Campo	330	4	18.852
Huesca	Camporrélls	167	3	5.816
Huesca	Canal de Berdún	365	4	28.346
Huesca	Candanos	381	5	17.070
Huesca	Canfranc	599	9	54.360
Huesca	Capdesaso	184	1	2.792
Huesca	Capella	360	3	11.247
Huesca	Casbas de Huesca	304	9	10.811
Huesca	Castejón de Monegros	623	3	12.666
Huesca	Castejón de Sos	767	7	38.222
Huesca	Castejón del Puente	360	5	14.334
Huesca	Castelflorite	131	1	5.867
Huesca	Castiello de Jaca	249	8	25.286
Huesca	Castigaleu	104	2	2.051
Huesca	Castillazuelo	189	1	4.330
Huesca	Castillonroy	360	3	8.638
Huesca	Chalamera	115	3	5.008
Huesca	Chía	97	2	5.276
Huesca	Chimillas	370	3	12.877
Huesca	Colungo	131	1	4.911
Huesca	Esplús	663	6	22.374
Huesca	Estada	230	2	5.382
Huesca	Estadilla	855	5	28.178
Huesca	Estopiñán del Castillo	161	2	7.768
Huesca	Fago	29	1	2.750
Huesca	Fonz	982	6	27.417
Huesca	Foradada del Toscar	208	1	3.444
Huesca	Fraga	14.655	41	324.391
Huesca	Grado, El	471	8	28.169
Huesca	Grañén	1.990	14	40.633
Huesca	Graus	3.595	43	168.716
Huesca	Gurrea de Gállego	1.644	17	48.707
Huesca	Hoz y Costean	204	2	4.910
Huesca	Huerto	266	1	5.661
Huesca	Ibieca	113	1	3.574
Huesca	Igríes	658	4	18.227
Huesca	Ilche	226	3	5.570
Huesca	Isábena	307	8	17.961
Huesca	Jasa	112	2	5.627

Huesca	Laluenga	221	1	3.543
Huesca	Lalueza	1.066	8	24.868
Huesca	Lanaja	1.358	8	28.404
Huesca	Laperdiguera	101	1	1.872
Huesca	Lascellas-Ponzano	143	5	4.999
Huesca	Lascuarre	152	1	5.790
Huesca	Laspaules	322	3	8.087
Huesca	Loarre	361	7	16.867
Huesca	Loporzano	549	12	18.914
Huesca	Loscorrales	107	1	1.100
Huesca	Lupiñén-Ortilla	378	4	9.425
Huesca	Monesma y Cajigar	95	2	1.282
Huesca	Monflorite-Lascasas	301	8	11.949
Huesca	Montanuy	265	2	7.878
Huesca	Monzón	17.263	68	590.759
Huesca	Naval	250	3	8.797
Huesca	Novalés	177	2	4.120
Huesca	Nueno	567	9	25.822
Huesca	Olvena	53	1	2.324
Huesca	Ontiñena	584	3	14.976
Huesca	Osso de Cinca	806	4	25.069
Huesca	Peñalba	759	3	19.153
Huesca	Peñas de Riglos, Las	268	10	18.933
Huesca	Peralta de Alcofea	596	4	12.346
Huesca	Peralta de Calasanz	242	4	9.297
Huesca	Peraltilla	202	3	4.470
Huesca	Perarrúa	109	2	6.421
Huesca	Pertusa	121	1	4.616
Huesca	Piracés	100	1	2.070
Huesca	Poleñino	217	2	6.135
Huesca	Pozán de Vero	243	1	5.972
Huesca	Puebla de Castro, La	430	7	21.100
Huesca	Puente de Montañana	133	4	10.470
Huesca	Puente la Reina de Jaca	286	3	16.511
Huesca	Pueyo de Santa Cruz	362	3	8.614
Huesca	Quicena	291	3	5.845
Huesca	Robres	605	6	15.818
Huesca	Sahún	340	3	15.334
Huesca	Salas Altas	311	2	7.775
Huesca	Salas Bajas	138	1	9.071
Huesca	Salillas	106	1	3.261
Huesca	San Esteban de Litera	502	3	10.017
Huesca	San Miguel del Cinca	849	7	22.956

Huesca	Sangarrén	227	1	5.237
Huesca	Santa Cilia	201	5	7.456
Huesca	Santa Cruz de la Serós	194	3	8.763
Huesca	Santa María de Dulcis	226	2	9.576
Huesca	Santaliestra y San Quílez	94	1	2.145
Huesca	Sariñena	4.402	13	91.987
Huesca	Secastilla	153	4	7.655
Huesca	Seira	149	3	8.146
Huesca	Sena	542	3	14.698
Huesca	Senés de Alcubierre	53	1	1.645
Huesca	Sesa	208	1	4.103
Huesca	Sesué	127	3	10.190
Huesca	Siétamo	650	5	14.708
Huesca	Sopeira	114	2	2.537
Huesca	Sotonera, La	1.042	14	52.661
Huesca	Tamarite de Litera	3.656	24	111.723
Huesca	Tardienta	985	5	28.151
Huesca	Tierz	714	3	12.947
Huesca	Tolva	152	4	9.228
Huesca	Torralba de Aragón	110	2	5.499
Huesca	Torre la Ribera	117	4	300
Huesca	Torrente de Cinca	1.321	7	39.755
Huesca	Torres de Alcanadre	105	1	5.020
Huesca	Torres de Barbués	297	6	9.090
Huesca	Tramaced	94	1	2.593
Huesca	Valfarta	74	1	3.321
Huesca	Valle de Bardají	49	2	0
Huesca	Valle de Hecho	937	12	44.692
Huesca	Valle de Lierp	64	2	1.799
Huesca	Velilla de Cinca	452	3	13.732
Huesca	Vencillón	455	5	16.432
Huesca	Viacamp y Litera	51	1	1.800
Huesca	Vicién	115	1	3.088
Huesca	Villanova	148	4	9.050
Huesca	Villanúa	499	16	41.730
Huesca	Villanueva de Sigena	464	3	10.038
Huesca	Zaidín	1.750	6	38.792
Teruel	Ababuj	73	1	2.579
Teruel	Abejuela	55	1	3.713
Teruel	Aguatón	20	1	1.174
Teruel	Aguaviva	660	5	15.086
Teruel	Aguilar del Alfambra	73	1	1.400
Teruel	Alacón	331	3	7.386

Teruel	Alba	231	1	2.255
Teruel	Albalate del Arzobispo	2.087	7	25.360
Teruel	Albarracín	1.102	5	57.988
Teruel	Albentosa	290	9	14.486
Teruel	Alcaíne	69	2	4.308
Teruel	Alcalá de la Selva	496	10	23.301
Teruel	Alcañiz	16.424	62	348.894
Teruel	Alcorisa	3.556	11	70.552
Teruel	Alfambra	622	3	12.091
Teruel	Aliaga	366	4	19.297
Teruel	Allepuz	121	4	5.437
Teruel	Alloza	673	3	10.598
Teruel	Allueva	21	1	1.620
Teruel	Almohaja	28	1	800
Teruel	Alobras	79	1	2.035
Teruel	Alpeñés	25	1	2.954
Teruel	Anadón	27	1	1.710
Teruel	Andorra	8.266	31	156.765
Teruel	Arcos de las Salinas	105	2	5.914
Teruel	Arens de Lledó	205	2	5.988
Teruel	Argente	224	2	5.249
Teruel	Ariño	893	6	10.861
Teruel	Azaila	133	2	3.962
Teruel	Bádenas	21	2	0
Teruel	Báguena	370	2	5.945
Teruel	Bañón	162	2	5.461
Teruel	Barrachina	143	3	3.682
Teruel	Bea	30	2	1.100
Teruel	Beceite	607	5	15.611
Teruel	Bello	282	2	8.293
Teruel	Belmonte de San José	126	2	6.214
Teruel	Berge	254	2	8.070
Teruel	Bezas	78	1	4.124
Teruel	Blancas	158	2	3.695
Teruel	Blesa	125	2	4.159
Teruel	Bordón	131	3	2.459
Teruel	Bronchales	472	6	14.858
Teruel	Bueña	63	2	1.810
Teruel	Burbáguena	292	2	8.940
Teruel	Cabra de Mora	79	1	3.276
Teruel	Calaceite	1.105	6	34.918
Teruel	Calamocha	4.579	37	113.868
Teruel	Calanda	3.956	13	62.980

Teruel	Calomarde	90	1	2.601
Teruel	Camañas	135	1	3.892
Teruel	Camarena de la Sierra	145	5	5.393
Teruel	Camarillas	117	1	4.438
Teruel	Caminreal	735	2	20.366
Teruel	Cantavieja	745	8	38.478
Teruel	Cañada de Benatanduz	39	2	1.493
Teruel	Cañada de Verich, La	106	3	3.157
Teruel	Cañada Vellida	38	1	954
Teruel	Cañizar del Olivar	110	1	2.723
Teruel	Cascante del Río	91	1	1.619
Teruel	Castejón de Tornos	64	1	1.286
Teruel	Castel de Cabra	138	2	3.647
Teruel	Castellar, El	64	1	2.885
Teruel	Castellote	794	7	28.603
Teruel	Castelnou	177	1	5.108
Teruel	Castelserás	834	6	26.647
Teruel	Cedrillas	631	5	19.318
Teruel	Celadas	406	2	7.057
Teruel	Cella	2.878	8	56.953
Teruel	Cerollera, La	116	2	3.207
Teruel	Codoñera, La	377	3	8.679
Teruel	Corbalán	107	1	4.625
Teruel	Cortes de Aragón	72	2	2.968
Teruel	Cosa	61	2	1.698
Teruel	Cretas	598	3	18.905
Teruel	Crivillén	88	1	2.661
Teruel	Cuba, La	50	2	1.842
Teruel	Cubla	62	1	1.660
Teruel	Cucalón	108	2	3.379
Teruel	Cuervo, El	91	1	2.205
Teruel	Cuevas de Almudén	148	2	3.095
Teruel	Cuevas Labradas	128	1	3.641
Teruel	Ejulve	208	2	2.960
Teruel	Escorihuela	177	1	3.947
Teruel	Escucha	995	3	10.832
Teruel	Estercuel	259	4	9.043
Teruel	Ferreruela de Huerva	70	3	4.200
Teruel	Fonfría	30	2	1.850
Teruel	Formiche Alto	175	2	4.497
Teruel	Fórnoles	105	1	1.473
Teruel	Fortanete	222	2	6.961
Teruel	Foz-Calanda	279	3	5.316

Teruel	Fresneda, La	486	3	22.949
Teruel	Frías de Albarracín	151	1	3.589
Teruel	Fuenferrada	62	1	1.246
Teruel	Fuentes Calientes	116	1	3.900
Teruel	Fuentes Claras	576	2	14.085
Teruel	Fuentes de Rubielos	125	3	7.333
Teruel	Fuentespalda	317	3	14.187
Teruel	Galve	170	1	5.900
Teruel	Gargallo	122	1	3.100
Teruel	Gea de Albarracín	405	3	10.017
Teruel	Ginebrosa, La	216	3	5.076
Teruel	Griegos	143	1	2.360
Teruel	Guadalaviar	236	2	5.069
Teruel	Gúdar	77	2	3.342
Teruel	Hijar	1.806	6	47.159
Teruel	Hinojosa de Jarque	151	2	4.673
Teruel	Hoz de la Vieja, La	79	2	3.441
Teruel	Huesa del Común	86	2	1.573
Teruel	Iglesuela del Cid, La	496	4	16.784
Teruel	Jabaloyas	83	1	3.625
Teruel	Jarque de la Val	91	1	3.190
Teruel	Jatiel	49	1	1.814
Teruel	Jorcas	41	1	1.587
Teruel	Josa	38	1	1.954
Teruel	Laqueruela	69	2	3.018
Teruel	Lanzuela	28	1	2.078
Teruel	Libros	141	1	3.243
Teruel	Lidón	55	1	2.361
Teruel	Linares de Mora	296	4	13.179
Teruel	Lledó	169	1	5.325
Teruel	Loscos	175	2	5.789
Teruel	Maicas	38	1	2.175
Teruel	Manzanera	554	7	19.959
Teruel	Martín del Río	429	4	8.220
Teruel	Mas de las Matas	1.360	7	30.408
Teruel	Mata de los Olmos, La	281	3	6.032
Teruel	Mazaleón	567	3	12.683
Teruel	Mezquita de Jarque	118	1	4.992
Teruel	Mirambel	129	2	5.458
Teruel	Miravete de la Sierra	33	1	1.156
Teruel	Molinos	286	4	6.406
Teruel	Monforte de Moyuela	63	1	2.654
Teruel	Monreal del Campo	2.709	12	42.646



Teruel	Monroyo	390	3	13.429
Teruel	Montalbán	1.350	6	31.294
Teruel	Monteagudo del Castillo	67	1	2.246
Teruel	Monterde de Albarracín	66	1	2.434
Teruel	Mora de Rubielos	1.649	11	46.636
Teruel	Moscardón	64	1	3.288
Teruel	Mosqueruela	621	5	14.787
Teruel	Muniesa	653	4	8.723
Teruel	Noguera de Albarracín	152	1	1.572
Teruel	Nogueras	31	2	3.614
Teruel	Nogueruelas	219	4	8.623
Teruel	Obón	39	2	2.502
Teruel	Odón	229	2	5.861
Teruel	Ojos Negros	445	2	10.918
Teruel	Olba	249	6	12.975
Teruel	Oliete	459	3	5.633
Teruel	Olmos, Los	124	2	3.404
Teruel	Orihuela del Tremedal	572	4	16.000
Teruel	Orrios	152	2	4.779
Teruel	Palomar de Arroyos	189	2	2.952
Teruel	Pancrudo	133	4	4.378
Teruel	Parras de Castellote, Las	69	2	2.468
Teruel	Peñarroya de Tastavins	497	3	12.696
Teruel	Peracense	77	2	2.250
Teruel	Peralejos	83	1	3.051
Teruel	Perales del Alfambra	269	4	6.480
Teruel	Pitarque	93	2	4.585
Teruel	Plou	48	1	1.580
Teruel	Pobo, El	142	1	3.292
Teruel	Portellada, La	254	1	9.236
Teruel	Pozondón	71	1	3.022
Teruel	Pozuel del Campo	90	2	4.852
Teruel	Puebla de Híjar, La	982	4	23.381
Teruel	Puebla de Valverde, La	550	7	22.361
Teruel	Puertomingalvo	144	3	11.433
Teruel	Ráfales	159	2	4.132
Teruel	Rillo	111	2	4.554
Teruel	Riodeva	173	2	4.206
Teruel	Ródenas	79	1	1.908
Teruel	Royuela	247	1	5.033
Teruel	Rubiales	61	1	1.938
Teruel	Rubielos de la Cérda	43	2	877
Teruel	Rubielos de Mora	755	4	19.192

Teruel	Salcedillo	10	1	1.466
Teruel	Saldón	28	1	2.607
Teruel	Samper de Calanda	884	3	15.404
Teruel	San Agustín	177	2	4.413
Teruel	San Martín del Río	191	2	4.879
Teruel	Santa Cruz de Nogueras	39	2	1.830
Teruel	Santa Eulalia	1.122	10	27.848
Teruel	Sarrión	1.129	4	38.395
Teruel	Segura de los Baños	40	2	6.140
Teruel	Seno	45	1	2.121
Teruel	Singra	84	2	1.606
Teruel	Terriente	191	3	5.781
Teruel	Teruel	35.841	164	692.811
Teruel	Toril y Masegoso	35	1	560
Teruel	Tormón	34	1	1.280
Teruel	Tornos	231	2	7.120
Teruel	Torralba de los Sisonos	181	2	4.518
Teruel	Torre de Arcas	88	1	2.778
Teruel	Torre de las Arcas	30	1	2.313
Teruel	Torre del Compte	148	1	7.492
Teruel	Torre los Negros	98	2	2.772
Teruel	Torreçilla de Alcañiz	447	3	15.995
Teruel	Torreçilla del Rebollar	142	1	3.856
Teruel	Torrelacárcel	200	1	3.619
Teruel	Torremocha de Jiloca	128	1	2.378
Teruel	Torres de Albarracín	167	1	3.669
Teruel	Torrevelilla	199	2	4.652
Teruel	Torrijas	57	2	3.796
Teruel	Torrijo del Campo	506	2	10.836
Teruel	Tramacastiel	85	2	3.907
Teruel	Tramacastilla	125	1	4.845
Teruel	Tronchón	100	3	5.100
Teruel	Urrea de Gaén	516	2	10.654
Teruel	Utrillas	3.238	10	31.267
Teruel	Valacloche	28	1	2.245
Teruel	Valbona	211	4	12.454
Teruel	Valdealgorfa	651	4	13.958
Teruel	Valdecuenca	56	1	4.347
Teruel	Valdelinares	106	3	2.132
Teruel	Valdeltormo	317	4	9.898
Teruel	Valderrobres	2.335	13	67.773
Teruel	Valjunquera	386	2	13.195
Teruel	Vallecillo, El	54	2	2.913

Teruel	Veguillas de la Sierra	20	1	1.189
Teruel	Villafranca del Campo	323	4	9.227
Teruel	Villahermosa del Campo	99	2	3.203
Teruel	Villanueva del Rebollar de la Sierra	47	1	3.401
Teruel	Villar del Cobo	202	2	4.854
Teruel	Villar del Salz	79	2	2.303
Teruel	Villarluengo	200	4	8.892
Teruel	Villarquemado	904	7	20.972
Teruel	Villarroya de los Pinares	163	2	5.975
Teruel	Villastar	480	3	6.382
Teruel	Villel	347	2	7.472
Teruel	Vinaceite	308	3	9.367
Teruel	Visiedo	145	2	3.645
Teruel	Vivel del Río Martín	86	1	2.288
Teruel	Zoma, La	22	1	1.629

**LOTE 2: PROVINCIA DE ZARAGOZA (6.558.660 kg)**

**DESTINO: Gonzalo Mateo (Cadrete): Calle Camino Sobrante s/n (Cadrete), Zaragoza**

Provincia	Municipio	Habitantes	Contenedores	Kg. (año natural)
Zaragoza	Abanto	127	1	4.022
Zaragoza	Acered	243	1	4.671
Zaragoza	Agón	167	1	5.293
Zaragoza	Aguarón	848	3	17.617
Zaragoza	Aguilón	254	2	6.208
Zaragoza	Ainzón	1.214	6	28.384
Zaragoza	Aladrén	60	1	4.736
Zaragoza	Alagón	7.167	31	137.817
Zaragoza	Alarba	161	2	5.614
Zaragoza	Alberite de San Juan	97	1	2.678
Zaragoza	Albeta	149	5	3.190
Zaragoza	Alborge	118	1	5.411
Zaragoza	Alcalá de Ebro	284	2	11.486
Zaragoza	Alcalá de Moncayo	193	2	5.223
Zaragoza	Alconchel de Ariza	90	1	3.563
Zaragoza	Aldehuela de Liestos	51	1	3.326
Zaragoza	Alfajarín	2.259	18	46.942
Zaragoza	Alfamén	1.609	6	38.506
Zaragoza	Alforque	86	2	3.050
Zaragoza	Alhama de Aragón	1.124	6	24.764

Zaragoza	Almochuel	42	2	1.730
Zaragoza	Almolda, La	611	3	13.483
Zaragoza	Almonacid de la Cuba	252	2	8.910
Zaragoza	Almonacid de la Sierra	781	3	25.185
Zaragoza	Almunia de Doña Godina, La	7.792	34	196.457
Zaragoza	Alpartir	570	3	8.682
Zaragoza	Ambel	281	2	9.971
Zaragoza	Anento	126	1	2.964
Zaragoza	Aniñón	801	4	17.256
Zaragoza	Añón de Moncayo	213	3	10.810
Zaragoza	Aranda de Moncayo	198	2	2.818
Zaragoza	Arándiga	385	3	7.256
Zaragoza	Ardisa	83	2	3.849
Zaragoza	Ariza	1.227	8	22.296
Zaragoza	Artieda	90	1	4.099
Zaragoza	Asín	115	1	5.061
Zaragoza	Atea	152	1	4.673
Zaragoza	Ateca	2.099	5	53.901
Zaragoza	Azuara	680	4	11.994
Zaragoza	Badules	100	1	5.103
Zaragoza	Bagüés	20	1	420
Zaragoza	Balconchán	14	1	2.236
Zaragoza	Bárboles	327	2	6.768
Zaragoza	Bardallur	325	2	7.768
Zaragoza	Belchite	1.655	10	48.015
Zaragoza	Belmonte de Gracián	238	1	4.327
Zaragoza	Berdejo	63	1	1.305
Zaragoza	Berrueco	42	1	3.151
Zaragoza	Biel	168	1	10.475
Zaragoza	Bijuesca	114	1	4.590
Zaragoza	Biota	1.073	5	16.597
Zaragoza	Bisimbre	99	1	3.566
Zaragoza	Boquiñeni	956	4	27.958
Zaragoza	Bordalba	71	1	1.630
Zaragoza	Borja	5.057	19	124.014
Zaragoza	Botorríta	532	5	10.186
Zaragoza	Brea de Aragón	1.795	6	26.219
Zaragoza	Bubierca	84	1	6.029
Zaragoza	Bujaraloz	1.054	5	26.315
Zaragoza	Bulbuenta	235	5	14.407
Zaragoza	Bureta	268	2	5.303
Zaragoza	Burgo de Ebro, El	2.363	9	37.945
Zaragoza	Buste, El	82	1	4.924

Zaragoza	Cabañas de Ebro	553	4	13.844
Zaragoza	Cabolafuente	44	1	3.602
Zaragoza	Cadrete	3.293	25	46.315
Zaragoza	Calatayud	21.174	75	419.554
Zaragoza	Calatorao	3.015	6	50.549
Zaragoza	Calcena	65	2	3.308
Zaragoza	Calmarza	77	1	4.103
Zaragoza	Campillo de Aragón	152	1	5.541
Zaragoza	Carenas	184	2	7.740
Zaragoza	Cariñena	3.572	16	98.183
Zaragoza	Caspe	9.885	44	240.262
Zaragoza	Castejón de Alarba	95	1	3.893
Zaragoza	Castejón de las Armas	118	1	3.898
Zaragoza	Castejón de Valdejasa	257	2	6.872
Zaragoza	Castiliscar	310	2	6.749
Zaragoza	Cervera de la Cañada	318	2	9.975
Zaragoza	Cerveruela	41	1	2.486
Zaragoza	Cetina	677	5	14.982
Zaragoza	Chiprana	465	3	9.619
Zaragoza	Chodes	147	1	3.630
Zaragoza	Cimballa	118	1	4.156
Zaragoza	Cinco Olivas	119	2	3.260
Zaragoza	Clarés de Ribota	89	2	1.400
Zaragoza	Codo	205	1	6.427
Zaragoza	Codos	241	1	7.909
Zaragoza	Contamina	39	1	2.206
Zaragoza	Cosuenda	398	4	8.505
Zaragoza	Cuarte de Huerva	10.394	26	132.398
Zaragoza	Cubel	187	2	5.527
Zaragoza	Cuerlas, Las	55	1	3.121
Zaragoza	Daroca	2.288	9	68.089
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	17.180	78	363.601
Zaragoza	Embid de Ariza	52	1	1.590
Zaragoza	Encinacorba	239	2	9.392
Zaragoza	Épila	4.746	10	71.511
Zaragoza	Erla	400	4	10.246
Zaragoza	Escatrón	1.133	13	37.700
Zaragoza	Fabara	1.255	6	34.060
Zaragoza	Farlete	428	3	7.776
Zaragoza	Fayón	384	3	13.784
Zaragoza	Fayos, Los	152	2	4.168
Zaragoza	Figueruelas	1.322	5	21.585
Zaragoza	Fombuena	52	1	905

Zaragoza	Frago, El	109	1	3.741
Zaragoza	Frasno, El	452	6	8.114
Zaragoza	Fréscano	208	2	4.900
Zaragoza	Fuendejalón	973	7	25.595
Zaragoza	Fuendetodos	172	3	5.785
Zaragoza	Fuentes de Ebro	4.577	22	84.902
Zaragoza	Fuentes de Jiloca	280	1	5.867
Zaragoza	Gallocanta	154	1	6.440
Zaragoza	Gallur	2.882	13	61.355
Zaragoza	Gelsa	1.173	5	37.398
Zaragoza	Godijos	43	1	1.200
Zaragoza	Gotor	366	1	6.568
Zaragoza	Grisel	66	1	2.317
Zaragoza	Grisén	603	2	16.541
Zaragoza	Herrera de los Navarros	576	4	16.340
Zaragoza	Ibdes	471	3	12.416
Zaragoza	Illueca	3.290	11	56.161
Zaragoza	Isuerre	34	1	3.265
Zaragoza	Jaraba	355	8	28.751
Zaragoza	Jarque	531	3	10.100
Zaragoza	Jaulín	279	2	7.267
Zaragoza	Joyosa, La	936	4	23.498
Zaragoza	Lagata	135	1	1.900
Zaragoza	Langa del Castillo	141	2	4.701
Zaragoza	Layana	127	1	3.403
Zaragoza	Lécera	757	3	16.974
Zaragoza	Lechón	52	1	6.743
Zaragoza	Leciñena	1.306	6	31.255
Zaragoza	Letux	404	1	3.334
Zaragoza	Litago	174	2	8.106
Zaragoza	Lituénigo	120	2	4.512
Zaragoza	Lobera de Onsella	45	1	3.470
Zaragoza	Longares	895	7	31.032
Zaragoza	Longás	34	1	2.436
Zaragoza	Lucena de Jalón	269	1	5.418
Zaragoza	Luceni	1.045	6	34.466
Zaragoza	Luesia	366	2	12.207
Zaragoza	Luesma	50	2	3.194
Zaragoza	Lumpiaque	921	4	17.916
Zaragoza	Luna	825	6	20.783
Zaragoza	Maella	1.986	7	40.932
Zaragoza	Magallón	1.208	8	49.013
Zaragoza	Mainar	157	1	4.637

Zaragoza	Malanquilla	123	2	4.431
Zaragoza	Maleján	325	4	9.186
Zaragoza	Mallén	3.714	12	64.313
Zaragoza	Malón	376	4	7.060
Zaragoza	Maluenda	1.123	3	17.185
Zaragoza	Manchones	131	1	7.081
Zaragoza	Mara	190	2	5.075
Zaragoza	María de Huerva	5.265	11	92.349
Zaragoza	Marracos	106	1	0
Zaragoza	Mediana de Aragón	468	2	7.765
Zaragoza	Mequinenza	2.449	14	74.262
Zaragoza	Mesones de Isuela	318	2	5.933
Zaragoza	Mezalocha	210	3	6.919
Zaragoza	Mianos	40	1	1.375
Zaragoza	Miedes de Aragón	458	3	43.853
Zaragoza	Monegrillo	464	4	11.487
Zaragoza	Moneva	117	2	2.853
Zaragoza	Monreal de Ariza	226	2	6.210
Zaragoza	Monterde	169	1	4.735
Zaragoza	Montón	133	1	3.041
Zaragoza	Morata de Jalón	1.266	5	27.072
Zaragoza	Morata de Jiloca	280	1	7.469
Zaragoza	Morés	402	1	5.635
Zaragoza	Moros	441	3	7.534
Zaragoza	Moyuela	278	1	6.894
Zaragoza	Mozota	107	2	4.187
Zaragoza	Muel	1.379	6	82.632
Zaragoza	Muela, La	5.062	15	66.906
Zaragoza	Munébrega	470	2	10.561
Zaragoza	Murero	140	1	6.496
Zaragoza	Murillo de Gállego	202	5	10.729
Zaragoza	Navardún	47	1	3.859
Zaragoza	Nigüella	74	1	900
Zaragoza	Nombrevilla	35	1	2.119
Zaragoza	Nonaspe	1.064	3	21.248
Zaragoza	Novallas	948	3	23.688
Zaragoza	Novillas	602	5	21.296
Zaragoza	Nuévalos	350	6	23.605
Zaragoza	Nuez de Ebro	843	9	22.575
Zaragoza	Olvés	117	1	1.820
Zaragoza	Orcajo	47	1	4.417
Zaragoza	Orera	135	1	2.700
Zaragoza	Orés	103	1	3.866

Zaragoza	Oseja	48	1	3.243
Zaragoza	Osera de Ebro	449	4	12.412
Zaragoza	Paniza	758	2	21.736
Zaragoza	Paracuellos de Jiloca	587	2	5.111
Zaragoza	Paracuellos de la Ribera	172	1	7.070
Zaragoza	Pastriz	1.364	7	26.470
Zaragoza	Pedrola	3.780	9	75.158
Zaragoza	Pedrosas, Las	116	2	4.014
Zaragoza	Perdiguera	645	3	17.883
Zaragoza	Piedratajada	130	2	5.746
Zaragoza	Pina de Ebro	2.635	8	57.182
Zaragoza	Pinseque	3.676	11	57.285
Zaragoza	Pintanos, Los	45	2	870
Zaragoza	Plasencia de Jalón	386	1	4.950
Zaragoza	Pleitas	52	1	3.356
Zaragoza	Plenas	131	2	4.072
Zaragoza	Pomer	35	1	2.972
Zaragoza	Pozuel de Ariza	22	1	1.935
Zaragoza	Pozuelo de Aragón	327	3	5.208
Zaragoza	Pradilla de Ebro	627	2	7.941
Zaragoza	Puebla de Albortón	128	2	4.371
Zaragoza	Puebla de Alfindén, La	5.603	21	95.673
Zaragoza	Puendeluna	63	2	2.100
Zaragoza	Purujoza	40	1	1.011
Zaragoza	Quinto	2.077	12	44.565
Zaragoza	Remolinos	1.153	5	31.994
Zaragoza	Retascón	70	1	3.239
Zaragoza	Ricla	3.188	7	41.018
Zaragoza	Romanos	121	3	7.334
Zaragoza	Rueda de Jalón	345	1	5.932
Zaragoza	Ruesca	75	1	2.300
Zaragoza	Sabiñán	749	5	14.670
Zaragoza	Sádaba	1.577	10	39.331
Zaragoza	Salillas de Jalón	373	1	8.898
Zaragoza	Salvatierra de Esca	210	2	11.326
Zaragoza	Samper del Salz	121	1	6.691
Zaragoza	San Martín de la Virgen de Moncayo	297	2	12.379
Zaragoza	San Mateo de Gállego	3.158	11	0
Zaragoza	Santa Cruz de Grío	148	1	2.145
Zaragoza	Santa Cruz de Moncayo	133	2	6.147
Zaragoza	Santa Eulalia de Gállego	124	1	3.642
Zaragoza	Santed	65	1	4.536
Zaragoza	Sástago	1.266	6	36.763



Zaragoza	Sediles	106	1	3.440
Zaragoza	Sestrica	390	2	6.250
Zaragoza	Sierra de Luna	291	2	5.163
Zaragoza	Sigüés	121	4	6.488
Zaragoza	Sisamón	40	1	2.552
Zaragoza	Sobradiel	1.029	4	22.285
Zaragoza	Sos del Rey Católico	646	5	21.791
Zaragoza	Tabuenca	387	2	7.966
Zaragoza	Talamantes	60	1	1.612
Zaragoza	Tarazona	11.050	40	281.767
Zaragoza	Tauste	7.382	26	157.542
Zaragoza	Terrer	475	4	17.696
Zaragoza	Tierga	197	1	2.734
Zaragoza	Tobed	230	1	5.884
Zaragoza	Torralba de los Frailes	90	1	4.683
Zaragoza	Torralba de Ribota	205	2	6.302
Zaragoza	Torralbilla	56	1	2.321
Zaragoza	Torrehermosa	80	1	3.484
Zaragoza	Torrelapaja	39	1	3.583
Zaragoza	Torrellas	290	2	7.237
Zaragoza	Torres de Berrellén	1.521	5	43.830
Zaragoza	Torrijo de la Cañada	281	3	5.630
Zaragoza	Tosos	226	3	4.627
Zaragoza	Trasmoz	76	2	5.634
Zaragoza	Trasobares	139	2	3.474
Zaragoza	Uncastillo	731	5	30.542
Zaragoza	Undués de Lerda	76	2	2.963
Zaragoza	Urrea de Jalón	396	1	7.889
Zaragoza	Urriés	41	2	5.049
Zaragoza	Used	304	3	9.678
Zaragoza	Utebo	18.281	53	326.858
Zaragoza	Val de San Martín	77	1	4.174
Zaragoza	Valdehorna	33	1	2.696
Zaragoza	Valmadrid	111	2	400
Zaragoza	Valpalmas	161	1	4.265
Zaragoza	Valtorres	101	1	5.878
Zaragoza	Velilla de Ebro	243	2	7.776
Zaragoza	Velilla de Jiloca	115	1	5.359
Zaragoza	Vera de Moncayo	398	2	1.586
Zaragoza	Vierlas	98	2	3.963
Zaragoza	Villadoz	87	2	7.245
Zaragoza	Villafeliche	209	1	6.050
Zaragoza	Villafranca de Ebro	834	6	15.743

Zaragoza	Villalba de Perejil	109	1	1.759
Zaragoza	Villalengua	386	2	8.821
Zaragoza	Villamayor de Gállego	2.838	9	52.245
Zaragoza	Villanueva de Gállego	4.611	15	0
Zaragoza	Villanueva de Huerva	559	4	19.141
Zaragoza	Villanueva de Jiloca	60	1	2.505
Zaragoza	Villar de los Navarros	114	2	2.844
Zaragoza	Villarreal de Huerva	230	1	6.825
Zaragoza	Villarroya de la Sierra	553	3	15.520
Zaragoza	Villarroya del Campo	78	1	3.738
Zaragoza	Vilueña, La	111	1	7.477
Zaragoza	Vistabella	52	1	3.851
Zaragoza	Zaida, La	499	4	14.884
Zaragoza	Zuera	7.738	47	200.440

**ANEXO II**

---

**CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE ECOVIDRIO Y LOS ENTES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Comunidad Autónoma de Aragón</b>
<b>N.º limpiezas</b>	
<b>Mantenimiento contenedores</b>	
<b>Recogida HORECA</b>	
<b>Recogida “puerta a puerta”</b>	
<b>% Reposición máxima</b>	
<b>Periodicidad mínima de la información a enviar al Ente local</b>	
<b>Recogida de incidencias: plazo respuesta</b>	
<b>Ratio de contenedores exigido</b>	
<b>Instalaciones de transferencia de vidrio a disposición de los adjudicatarios</b>	

## **ANEXO III.A**

---

**Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado**

### **SOBRE 1 MODELO DE OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., **MANIFIESTA:**

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de contratación de los servicios de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases de vidrio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón e informado de las Bases Reguladoras conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, las acepta y se somete a las mismas.
- II. **La Empresa** cumple todos los requisitos legales para desempeñar su actividad y dispone, en su caso, de la documentación administrativa necesaria para el desempeño de todos los servicios comprendidos en la presente oferta.
- III. **La Empresa** dispone de los medios necesarios para prestar los servicios que constituyen el objeto del procedimiento. A efectos de acreditarlo, identifica dichos medios en la oferta y aporta una descripción de los mismos, así como una declaración responsable por la que se compromete a dedicar los medios indicados en su oferta a la consecución del contrato.
- IV. **La Empresa** dispone de los medios necesarios para prestar los servicios que constituyen el objeto del procedimiento y de un seguro de responsabilidad civil. A efectos de acreditarlo, aporta un detalle de dichos medios en la oferta, así como una declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

*Nota aclaratoria: en caso de no disponerse del seguro de responsabilidad civil, deberá adjuntarse a la oferta una declaración responsable con el compromiso de suscribirlo en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.*

- V. Que **la Empresa** está interesada en participar en el procedimiento y prestar a ECOVIDRIO los servicios de recogida selectiva descritos en sus Bases Reguladoras, y por medio de la presente formula su **OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

**DATOS DEL OFERTANTE**

EMPRESA (nombre)	
CIF	
NÚMERO DE GESTOR AUTORIZADO	
DIRECCIÓN (calle y n.º)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

**NOTA: Se acompañará la documentación administrativa y técnica que se indica en la Cláusula 11, de las Bases Reguladoras**

- VI. De resultar adjudicataria, **La Empresa** firmará un contrato de prestación de servicios de recogida selectiva cuyos términos y condiciones serán negociados entre **ECOVIDRIO** y **La Empresa**. Las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO, la presente oferta técnico-administrativa y la oferta económica (que forman una única oferta de servicios), y el acuerdo de adjudicación del servicio adoptado por ECOVIDRIO se considerarán parte integrante del respectivo contrato.*

<p>El presente documento constituye una <b>oferta en firme</b> con los efectos y obligaciones que de tal consideración se deriven de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.</p> <p>En _____ a _____ de _____ del año _____</p> <p>Firma del representante autorizado: Fdo.: _____</p>
---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, La Empresa), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., **DECLARA:**

- I. Que la entidad..... reúne las condiciones para operar exigidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1987, así como en el resto de disposiciones que le resultan de aplicación en razón de su actividad.

Para demostrar la veracidad de su declaración, adjunta copia de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para desarrollar la actividad que constituye el objeto del contrato licitado.

- II. Que la entidad..... cumple las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- III. Que la entidad..... está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- IV. Que la entidad ..... dispone de un seguro de daños y responsabilidad civil en las condiciones exigidas en las Bases Reguladoras del Concurso R25 ARG 4/13-DIP (o, en caso de no disponerse del seguro, se compromete a suscribirlo), en cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
- V. Que la entidad ..... dispone de los medios materiales y humanos indicados en su oferta y se compromete a dedicarlos a la ejecución del contrato objeto de las Bases Reguladoras, en caso de resultar adjudicatario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III.B**

---

**Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado**

**SOBRE 2  
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como..... (carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, **La Empresa**), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., **MANIFIESTA:**

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de contratación de los servicios de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases de vidrio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, informado de las Bases Reguladoras conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, las acepta y se somete a las mismas.
  
- II. Que La Empresa está interesada en participar en el procedimiento y prestar a ECOVIDRIO servicios de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases de vidrio que han sido descritos en sus Bases Reguladoras y, por medio de la presente, formula su OFERTA ECONÓMICA, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

**DATOS DEL OFERTANTE**

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y n.º)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

**CONTENIDO DE LA OFERTA**

Lote:	
PRECIO (€/Tn)	

De dicho precio, la parte correspondiente al transporte a realizar se cuantifica en un importe de.... €/km.

*Nota: Sólo se admitirá una oferta económica (precio) por empresa interesada, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, escalados o tramos. El precio ofertado deberá ser único e igual para todo el periodo objeto de las presentes Bases Regulatorias, comprender todos los conceptos y ser indicado en los términos requeridos en este modelo de oferta. Este precio no comprenderá el IVA.*

*El precio final a abonar por ECOVIDRIO se determinará multiplicando el precio (€/tonelada) ofertado por la empresa a la cantidad final de los residuos de envases de vidrio recogidos y entregados en su destino.*

El presente documento constituye una oferta en firme, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se deriven de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado:

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

---

### CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Madrid, a....de.....de 2013

#### REUNIDOS

De una parte: Don José Manuel Núñez-Lagos Bau, provisto de DNI n.º 02.525.648-H, en nombre y representación, como Director General, de la **SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO** (en lo sucesivo, ECOVIDRIO), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior con el n.º 160.493, provista de CIF G-81312001, y con domicilio social en Madrid, calle General Oráa n.º 3, 2º. Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante:.....

Y de otra parte: Don ....., provisto de DNI n.º ....., en nombre y representación de la entidad mercantil....., en su calidad de.....según poder que manifiesta vigente, inscrita en el Registro Mercantil de:....., en el Tomo....., folio....., hoja número..... (en lo sucesivo, **LA EMPRESA**), con domicilio en ....., calle....., y provista de CIF ..... Ostenta su representación en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante:.....

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,:

#### MANIFIESTAN

- I.- Que la entidad ECOVIDRIO tiene por objeto la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- II.- Que, en fecha....., **ECOVIDRIO** convocó un procedimiento público (en adelante, el Procedimiento) para la contratación de los servicios de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases de vidrio en los Entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO.
- III.- Que, a resultas del citado procedimiento público, la **EMPRESA** resultó seleccionada por **ECOVIDRIO** para realizar los servicios de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases de vidrio recogidos en el ámbito territorial de .....(lote...del procedimiento), previa acreditación de contar con los medios técnicos y humanos necesarios.
- IV.- Que la **EMPRESA** ha dado cumplimiento a los requisitos previos a la formalización del contrato previstos en las Bases Regulatoras del procedimiento público de contratación.

V.- Que ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato mercantil de prestación de servicios, para formalizar los términos conforme a los que se prestará el servicio de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases y envases usados de vidrio depositados en los contenedores instalados a tales efectos, el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- NATURALEZA E INTEGRIDAD DEL CONTRATO

1.1.- El presente acuerdo no implica vínculo laboral alguno, sino mercantil, por referirse a servicios prestados sin dependencia alguna respecto a ECOVIDRIO. El servicio será prestado por la EMPRESA, con sus medios y bajo su dirección.

1.2.- El presente contrato, junto con su documentación adjunta, las “Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO” y la oferta (técnica-administrativa y económica) que fue presentada por la EMPRESA recogen íntegramente los acuerdos de las partes firmantes.

1.3.- El presente contrato no atribuye derecho de exclusividad alguno. Su firma no impide que la EMPRESA pueda contratar la prestación de servicios con otros operadores económicos.

### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Es objeto del presente contrato la prestación por la EMPRESA de sus servicios de recogida selectiva y transporte de los residuos de envases de vidrio en los Entes locales del lote que le ha sido adjudicado, que encomiendan a ECOVIDRIO la gestión integral de dicha recogida selectiva.

2.2. - De acuerdo con lo contemplado en los convenios firmados con las Entidades locales, los residuos de envases de vidrio depositados en los contenedores instalados a tales efectos que serán objeto de recogida selectiva por la EMPRESA suelen responder a las especificaciones indicadas a continuación y no incluir materiales extraños, si bien no existen garantías al respecto, dado su origen:

Especificaciones técnicas (usuales)
a) <i>No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm</i>
b) <i>Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos</i>
c) <i>No contener más del 2% en peso de impurezas</i>
d) <i>No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles. Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior</i>
e) <i>No contener gravillas</i>

### **TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

3.1.- El presente contrato surtirá efectos sólo a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, conforme a lo previsto en las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO”*.

3.2.- El término de vigencia de este contrato no será prorrogable. No obstante, si se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar nuevo/s contratista/s, el servicio tendrá que seguir siendo prestado en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable y hasta que el mismo sea asumido por el/los nuevo/s adjudicatarios. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO una vez resuelta la licitación.

### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y CONDICIONES DE ENTREGA**

4.1.- La EMPRESA se obliga a prestar los servicios de recogida selectiva en la forma y condiciones establecidas en las *“Bases reguladoras del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio recogidos en los Entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que encomiendan la gestión integral de su recogida selectiva a ECOVIDRIO”*, conforme a los detalles técnicos definidos en el presente contrato. A tal efecto, observará el debido cuidado y diligencia, según los usos y técnicas profesionales adecuadas y respondiendo de su pericia en el campo en el que se desenvuelve el objeto del servicio.

4.2.- El cumplimiento de las obligaciones de este contrato será exigible a la EMPRESA en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, con independencia de toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual con ECOVIDRIO.

4.3.- La entrega del vidrio recogido por la EMPRESA se realizará en las instalaciones que, en cada momento, estén designadas como punto de destino.

4.4.- La EMPRESA deberá abstenerse de toda alteración del vidrio que sea recogido, entregándolo sin manipulación de ningún tipo. Las características del vidrio entregado y la ausencia de manipulaciones serán comprobadas en el momento de recepción en la Planta de destino.

4.5 .- El responsable del punto de destino establecido podrá rechazar la recepción de un envío cuando constate la presencia de vicios en los REV que sean propios de una alteración indebida, ajena a la manipulación propia de la prestación del servicio. En tal caso, aunque no se proceda a la recepción, hará constar su disconformidad en el formulario o albarán de entrega de material y manifestar por escrito los motivos del rechazo.

4.6.- En caso de disconformidad entre la EMPRESA y el responsable del punto de destino, la cuestión se planteará a ECOVIDRIO, quien determinará, a la vista de los hechos, el modo de proceder y, en su caso, la necesidad de plantear la cuestión a un perito independiente.

4.7.- En caso de alteraciones indebidas constatadas, serán responsabilidad de la EMPRESA los costes adicionales y/o el importe de los daños y perjuicios que puedan haberse ocasionado.

4.8.- En el plazo de un mes desde la firma del presente contrato, la EMPRESA deberá de facilitar a ECOVIDRIO un documento en el que se recoja la planificación de limpiezas para el ejercicio correspondiente. El detalle final de la planificación será consensuado con ECOVIDRIO.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE ECOVIDRIO**

5.1.- ECOVIDRIO abonará a la EMPRESA una contraprestación económica, en la cuantía prevista en el acuerdo de adjudicación, por la prestación de sus servicios de recogida selectiva y transporte en relación con la cantidad de REV que sean objeto de recogida y entrega en el punto de destino establecido. A este precio se le aplicará el tipo de IVA correspondiente.

5.2.- El pago se producirá, previa la recepción por ECOVIDRIO de las facturas emitidas por la EMPRESA.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD**

6.1.- La EMPRESA responderá frente a ECOVIDRIO por el incumplimiento del nivel de servicio, forma o modo de prestación de los servicios objeto del presente contrato. En concreto, se seguirán las siguientes reglas y penalidades, que serán cumulativas a la eventual indemnización por daños y perjuicios que proceda:

- i. En caso de pérdidas o daños de la mercancía integrante del envío, el Contratista dejará de percibir de su facturación un porcentaje del 20% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas perdidas o deterioradas.
- ii. Si el Contratista incurriera en dos incumplimientos no graves o uno grave que le sean imputables, aquél dejará de percibir de su facturación una cantidad equivalente al 50% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas de su carga.
- iii. Si el Contratista dejara de dedicar los medios materiales y humanos que había declarado a ECOVIDRIO que iba a utilizar para realizar las prestaciones contratadas, dejará de percibir de su facturación una cantidad equivalente al 50% del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas de su carga.
- iv. Además, si el Contratista incurriera en cinco o más incumplimientos no graves o uno grave, ECOVIDRIO podrá, adicionalmente a lo anterior, en función de la gravedad de los hechos y su reiteración, optar por resolver el contrato. En este caso, ECOVIDRIO podrá exigir:
  - Una penalización equivalente al 50% de la facturación anual prevista, según la oferta presentada por el contratista incumplidor, y
  - Que durante un plazo máximo de 4 meses el Contratista siga prestando el servicio de transporte, en tanto ECOVIDRIO no resuelva el procedimiento de selección del nuevo contratista.

6.2.- Si, por un incumplimiento previo de la EMPRESA, ECOVIDRIO se viera obligado a asumir directamente (por sí o a través de terceros) la prestación de los servicios objeto del presente contrato, cumulativamente a soportar la penalidad indicada en el apartado anterior, la EMPRESA deberá compensar a ECOVIDRIO por los costes que hubiera soportado. En caso contrario, se podrá descontar de la facturación el importe al que aquellos costes hubieran ascendido.

6.3.- En el supuesto de que el incumplimiento de las obligaciones pactadas con la EMPRESA en este contrato cause daños y perjuicios a ECOVIDRIO u ocasione la supresión, modificación o suspensión de los acuerdos alcanzados por ECOVIDRIO con las Entidades locales, o incluso de la autorización administrativa otorgada para ejercer su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la imposición de penalizaciones, ECOVIDRIO se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que resulten oportunas para obtener la compensación por los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado.

#### **SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

7.1.- Las partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información y materiales de la otra parte de los que pudieran tener conocimiento en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no revelarla a terceros. Se exceptúan los supuestos en que la transmisión de información sea necesaria en virtud de requerimiento de alguna Autoridad Oficial o en virtud de disposición legal.

7.2.- Las partes se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato, al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **OCTAVA.- INFORMACIÓN**

8.1.- La EMPRESA facilitará mensualmente a ECOVIDRIO los datos estrictamente necesarios para cumplir el contrato (desarrollar correctamente la actividad de recogida selectiva conforme a los criterios de calidad establecidos). En concreto, tales datos serán los indicados en las Bases Regulatoras del procedimiento.

Asimismo, ECOVIDRIO podrá solicitar a la empresa información sobre las incidencias acontecidas.

8.2.- La EMPRESA responderá de la veracidad de la información suministrada.

#### **NOVENA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

En ningún caso la condición de adjudicatario de la EMPRESA otorga a ésta el derecho a utilizar la imagen y marca de ECOVIDRIO, salvo autorización expresa de la Asociación.

#### **DECIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Los pactos y condiciones de la relación contractual entre las partes, incluido su término de vigencia, serán modificadas si fuera necesario por la evolución de las Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, para atender, cumplir o ajustarse a las autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas de imperativo cumplimiento para cualquiera de las partes.

#### **UNDÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato se extinguirá, además de por aquéllas que hubieran sido establecidas en las Bases Regulatoras del procedimiento de licitación, por las siguientes causas:

- 1) Por el cumplimiento del plazo de vigencia estipulado en el presente contrato.
- 2) Por desistimiento unilateral y voluntario de la EMPRESA, cuando la alteración del número de los Entes locales incluidos en el ámbito territorial de lo/s lote/s adjudicado/s determine una reducción del número de población superior a la indicada en las Bases Regulatoras del procedimiento (20%).
- 3) Por el incumplimiento grave o reiterado por cualquiera de las partes de sus obligaciones, reguladas en este contrato, en la oferta o en las Bases Regulatoras del Procedimiento o sus anexos.
- 4) El rechazo reiterado de entregas de REV por la constatación de alteraciones indebidas del vidrio recogido y objeto de entrega en destino.
- 5) Por concurso, extinción, incompatibilidad o inhabilitación temporal o definitiva de la EMPRESA para el ejercicio de su actividad.
- 6) Por sanción que inhabilite temporal o definitivamente a la EMPRESA, sin perjuicio del resarcimiento a ECOVIDRIO por los daños y perjuicios ocasionados.
- 7) Por la cesión incontestada del presente contrato realizada por la **EMPRESA**.
- 8) En atención a lo establecido en Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, de autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas.
- 9) Por la pérdida de la autorización otorgada a ECOVIDRIO en la Comunidad Autónoma de Aragón, la revocación o extinción de los convenios de colaboración firmados entre ECOVIDRIO y las Administraciones Públicas de esta Comunidad Autónoma o de los acuerdos de adhesión de los Entes locales de dicha Comunidad Autónoma, siempre que ello implicara que ECOVIDRIO no puede seguir desarrollando sus funciones.
- 10) Por mutuo acuerdo de las partes.

Resuelto el contrato, teniendo en cuenta que la recogida selectiva es un servicio público, los efectos de dicha resolución se demorarán para garantizar su continuidad y evitar la interrupción de aquélla. En consecuencia, el servicio tendrá que seguir siendo prestado por la **EMPRESA** en las mismas condiciones pactadas y por el tiempo indispensable –que en ningún caso podrá exceder de seis (6) meses - hasta que el servicio sea asumido por el/los nuevo/s adjudicatarios. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO una vez resuelta la licitación.

#### **DUODÉCIMA.- REQUERIMIENTOS**

Para la práctica de cuantos requerimientos o notificaciones hayan de verificarse, ambas partes designan los domicilios señalados en el encabezamiento de este escrito.

#### **DÉCIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN**

Para cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este documento, las partes, haciendo expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Así lo convienen las partes, que en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, lo suscriben en su integridad por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados “ut supra”.

Por **ECOVIDRIO**

Por la **EMPRESA**